



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVI

Viernes, 19 de noviembre de 2021

Número 139

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

- 177981 Anuncio de inicio de expediente de recuperación posesoria, por la ocupación indebida del dominio público marítimo-terrestre de Adolfo Modesto Pérez Martín en la zona denominada Bajo Cuesta Las Tablas, del T.M. de Candelaria (Santa Cruz de Tenerife) 16431
- 178104 Anuncio de notificación de resolución de demolición de unas construcciones situadas en zona de dominio público marítimo-terrestre, en la Playa El Callao, T.M. de Güímar (Isla de Tenerife) 16432
- 178297 Anuncio de inicio de expediente de recuperación posesoria, por la ocupación indebida del dominio público marítimo-terrestre de Angeline Carol Lloyd en la zona denominada Bajo Cuesta Las Tablas, del T.M. de Candelaria (Santa Cruz de Tenerife) . 16434

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

- 177974 Aprobación inicial del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales Anualidad 2021, así como el Texto del Convenio y la Memoria - Anexo de Aplicación del “Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024” 16435

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 177615 Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador en la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de tres plazas de Arquitecto/a Técnico/a 16436
- 177804 Delegación en el órgano unipersonal competente en materia de asistencia integral a los municipios la competencia para autorizar la suscripción de los oportunos convenios de colaboración entre los Ayuntamientos solicitantes y este Cabildo ... 16438
- 177613 Convocatoria pública para la cobertura de una plaza de Farmacéutico/a, Especialidad Farmacia Hospitalaria, Grupo A1 16438
- 178646 Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por M^a del Cristo Medina Hernández, contra la Certificación del Secretario del Tribunal designado para resolver la convocatoria pública para la cobertura de 23 plazas de Auxiliar Administrativo/a .. 16440

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

- 177611 Información pública del expediente para las obras del proyecto denominado “actuaciones para la garantía de suministro de agua desalada en el sistema de Adeje-Arona: Impulsiones de El Mojón y San Eugenio en tramos de alta precariedad” .. 16440

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 176947 Nombramiento de Pedro Sergio González Peña en el puesto denominado “Jefatura de Sección de Innovación” 16441
- 177612 Exposición pública de la Modificación Presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito 16451

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: (928) 36.81.69. Fax: - (928) 38.37.14
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

AYUNTAMIENTO DE ARONA

- 178220 Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito nº 43/2021, de Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios 16452
- 177754 Extracto de la Convocatoria del Concurso de Escaparates por Navidad: "Arona, las mil caras de un regalo" 16453

AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA

- 178526 Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos nº 23/2021 del presupuesto de esta entidad local para 2021, mediante la modalidad de Suplemento de Créditos 16454

AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE

- 178644 Aprobación del Padrón de Contribuyentes del Suministro de Agua Potable y de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura, correspondiente al 5º Bimestre septiembre-octubre del ejercicio 2021 16455

AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA

- 179865 Bases para la concesión de ayudas al estudio de los estudiantes de Fuencaliente de La Palma..... 16456

AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA

- 177608 Aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal..... 16461

AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

- 177609 Aprobación de la Oferta de Empleo Público General de este Ayuntamiento para el año 2021 16463

AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA

- 178930 Relación definitiva de admitidos y excluidos para la provisión inmediata con carácter interino, de la plaza de Interventor/a reservada a personal funcionario de la Administración Local, así como la configuración de una lista de reserva..... 16463

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO

- 179661 Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito nº 12/2021, de Suplemento de Crédito..... 16465

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

- 180273 Aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria, con nº de expediente 8740/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito 16466

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

- 176005 Solicitud de licencia urbanística para ejecutar las obras provisionales contenidas en la solicitud de Uso Provisional de Oficina de Empleo, en el local sito en calle Salto Barranco, nº 1, por parte de la entidad Conresa Renta, S.L..... 16466

AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA

- 179459 Aprobación del Expediente de Generación de Créditos por Ingresos nº 5/2021 16467

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

- 178935 Primera convocatoria del Tribunal del proceso selectivo, para la provisión, mediante oposición libre, de 41 plazas de Policías Locales 16468

- 179348 Expediente relativo a la Modificación de Crédito nº 6/2021 del Organismo Autónomo de Actividades Musicales mediante Suplemento de Crédito 16469

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

- 178185 Extracto de la convocatoria pública para el otorgamiento de ayudas destinadas al estudio de enseñanzas no obligatorias para el alumnado residente en el municipio de la Ciudad de Tacoronte para el curso escolar 2021/2022..... 16470

AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE

- 177681 Convocatoria para la provisión con carácter temporal y excepcional, de una plaza de empleo de Policía Local vacante en la plantilla del funcionariado de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada de 2021 16472

- 178299 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 17/2021, de Transferencia de Crédito..... 16480

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

- 177958 Periodos de pago voluntario de varios municipios 16480

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS**

- 176721 Recurso 764/21, Petar Pavlovic contra Full Tour Marketing, S.L. y otros 16481

- 178584 Nombramiento como Juez de Paz Sustituto del municipio de La Matanza de Acentejo (Tenerife) de Jesús Demetrio San Nicolás González 16483

V. ANUNCIOS PARTICULARES**COMUNIDAD DE AGUAS "LOS ABEJONES"**

- 169875 Extravío de las certificaciones a nombres de Jesús Manuel Díaz Casañas y Teresa de los Ángeles García Guillén 16483

COMUNIDAD DE REGANTES DE VALLE DE HERMIGUA

- 178407 Convocatoria de Junta General Ordinaria a celebrar el día 18 de diciembre de 2021, a las 09:00 horas en el Centro Cultural Antiguo Casino de Hermigua 16484

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Servicio Provincial de Costas

ANUNCIO

5982**177981**

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN POSESORIA DE OFICIO DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE INDEBIDAMENTE OCUPADO POR UNA CONSTRUCCIÓN EN LA ZONA DENOMINADA BAJO CUESTA LAS TABLAS, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANDELARIA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación individual en su último domicilio conocido del acuerdo de incoación de procedimiento de recuperación posesoria instruido contra ADOLFO MODESTO PÉREZ MARTÍN por la ocupación indebida en Dominio Público Marítimo Terrestre de una construcción situada en Bajo Cuesta Las Tablas, del Término Municipal de Candelaria, se acuerda de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar el texto íntegro del acuerdo de incoación que se reproduce a continuación:

Este Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife, ha advertido la ocupación no autorizada del dominio público marítimo terrestre por una construcción de su propiedad, con una superficie aproximada de 60 m², identificada bajo el número 35, entre los mojones aproximados M-236 y M-237 del deslinde aprobado por Orden Ministerial con fecha 22 de mayo del 2006 situada en el término municipal de Candelaria.

CONSIDERANDO que la disposición transitoria tercera, apartado 6, del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, establece:

“Las obras e instalaciones ilegales quedarán sujetas a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta. 1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y Decimotercera

de este reglamento. Se considerarán, en todo caso, ilegales las construidas con infracción de lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de Costas, aprobado por Real Decreto 1088/1980, de 23 de mayo.”

CONSIDERANDO que la Disposición Transitoria Decimotercera, apartado 1, de dicho Reglamento dispone que:

“Las obras e instalaciones construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sin la autorización o concesión exigible con arreglo a la legislación de costas entonces vigente, serán demolidas cuando no proceda su legalización por razones de interés público (Disposición Transitoria Cuarta. 1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio”.

CONSIDERANDO que debe ser acreditado el “interés público” de una construcción de tales características, que en cualquier caso no puede ser destinado a uso residencial.

CONSIDERANDO que el artículo 27.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el artículo 52.1 del Real Decreto 876/2014 de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, dictan que la servidumbre de tránsito recaerá sobre una franja de 6 metros, medidos tierra adentro a partir del límite interior de la ribera de mar y que deberá dejarse permanentemente expedita para el paso público peatonal y para los vehículos de vigilancia y salvamento.

CONSIDERANDO que tal servidumbre es imprescriptible, y que la protección del dominio público marítimo-terrestre comprende la defensa de su integridad y de los fines de uso general a que está destinado y así los terrenos colindantes al mismo están sujetos a las limitaciones y servidumbre que se determinan en los términos de la citada Ley de Costas, tal y como dispone en sus artículos 20 y 21.

CONSIDERANDO que el dominio público es imprescriptible, según los artículos 132.1 de la Constitución y 7 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y que la Administración del Estado puede recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida de los bienes de dominio público.

CONSIDERANDO que el artículo 9.1 de la Ley de Costas citada no permite la existencia de terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en

ninguna de las pertenencias del dominio público marítimo terrestre.

CONSIDERANDO que el artículo 10.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece que: “Asimismo tendrá la facultad de recuperación posesoria de oficio y en cualquier tiempo sobre dichos bienes - de dominio público- según el procedimiento que se establezca reglamentariamente”; y que el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, regula dicho procedimiento en su artículo 16.

EN SU VIRTUD, ESTE SERVICIO ACUERDA:

1) Iniciar expediente para la recuperación de oficio del dominio público ocupado por Ud., comunicándoles que disponen de un plazo de OCHO (8) DÍAS para personarse en el expediente, formular escrito de alegaciones y presentar las pruebas que, en su caso, estimen convenientes para su defensa, de conformidad con lo prevenido en el mencionado artículo 16.3 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

2) Advertirle que, transcurrido el plazo, si no hubiesen presentado alegaciones, o si habiendo comparecido, fueren desestimadas, se adoptarán las medidas necesarias para la recuperación posesoria del dominio público ocupado, mediante ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.4 y 108 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en los artículos 217 y 218 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Santa Cruz de Tenerife, a doce de noviembre de dos mil veintiuno.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS, Jorge Miguel Ortega Rodríguez.

Servicio Provincial de Costas

ANUNCIO

5983

178104

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE UNAS CONSTRUCCIONES SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, EN LA PLAYA EL CALLAO, TÉRMINO MUNICIPAL DE GÜÍMAR (ISLA DE TENERIFE).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación individual, se procede a notificar las resoluciones de demolición dictadas en los expedientes de recuperación posesoria del dominio público marítimo terrestre, en la Playa de El Callao, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en los siguientes términos:

Examinados los expedientes de recuperación posesoria del dominio público marítimo terrestre ocupado indebidamente por construcciones situadas en la Playa de El Callao, término municipal de Güímar según los deslindes aprobados por Orden Ministerial de 4 de abril de 2006 y el anterior aprobado por Orden Ministerial de 28 de marzo de 1969 respectivamente y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fechas 30 de julio de 2009, 20 de agosto de 2009, 24 de agosto de 2009 y 26 de enero de 2010, este Servicio Provincial de Costas resolvió recuperar el dominio público ocupado indebidamente, ordenando la demolición de las construcciones que se relacionan al final de la parte dispositiva de esta resolución y la retirada de sus restos con reposición del terreno a su estado primitivo, comunicándose a los afectados.

SEGUNDO. En este Servicio Provincial de Costas consta que la construcción sigue perteneciéndoles y que continúan en las mismas condiciones que en la fecha de la iniciación de la recuperación, por lo que procede la ejecución subsidiaria, previo consentimiento de los afectados para la entrada en domicilio, o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Artículo 99 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que autoriza a las administraciones públicas a proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos.

Segundo. Artículo 100.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando fuese necesario la entrada en domicilio, y no se haya obtenido el consentimiento del afectado se

debe solicitar la oportuna autorización judicial, cuyo otorgamiento corresponde a los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, tal como lo establece el artículo 91.2 de la Ley Orgánica 06/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación al Artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Tercero. Artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regula la ejecución subsidiaria, así como la exigencia de los gastos y perjuicios ocasionados.

Cuarto. Artículo 16 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, atribuye a este Servicio Provincial la competencia para resolver y ejecutar los expedientes de recuperación posesoria.

Quinto. Artículo 110 c) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que le atribuye la competencia a la Administración de tutela y policía del dominio público marítimo terrestre y sus servidumbres con el artículo 220.1.c) del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

En su virtud, RESUELVO

Primero: Proceder por esta Servicio Provincial de Costas a la ejecución forzosa y subsidiaria de la resolución de recuperación posesoria citada, mediante la demolición y la retirada de sus restos con reposición del terreno a su estado primitivo.

Segundo: Requerirles para que manifiesten su consentimiento para la entrada en domicilio, advirtiéndole que si, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación de esta resolución, no comunica su disponibilidad a este Servicio Provincial, se entenderá que se opone a esta actuación y se solicitará la oportuna autorización judicial, en tal caso se cargarán a su costa los gastos que se originen por la demolición, retirada de los restos y reposición del terreno a su estado primitivo.

Tercero: Notificar el presente acto administrativo al interesado, y al Ayuntamiento cuando se practique la demolición, y solicitar el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, por tratarse de la ejecución forzosa y subsidiaria de un acto administrativo anterior firme.

Nota: Los afectados podrán prestar su consentimiento para la entrada en domicilio, dentro del plazo de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, según lo dispuesto en el apartado segundo de esta resolución, por el procedimiento más rápido a su disposición, dirigiéndose a este Servicio Provincial de Costas, sito en Rambla de Santa Cruz, 169, 38001, Santa Cruz de Tenerife.

PLAYA EL CALLAO-TÉRMINO MUNICIPAL DE GÜÍMAR

Nº Vivienda	Nombre	F. Resolución Demolición
2	JUAN MANUEL QUINTERO JORGE	03/09/2021
3	ANTONIO TEJERA GARCÍA	03/09/2021
4	HDROS. JUAN EPIFANIO HERRERA ACOSTA	03/09/2021
5	JUAN JOSÉ DIAZ BETHENCOURT	03/09/2021

11	ALEJANDRO JAVIER DÍAZ BENÍTEZ	03/09/2021
15	PEDRO JUAN DÍAZ DE LA ROSA	03/09/2021
16	RICARDO DE LA ROSA RAMOS	03/09/2021
17, 18 y 19	ANDRÉS PÉREZ TORRES	03/09/2021

Santa Cruz de Tenerife, a doce de noviembre de dos mil veintiuno.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS, Jorge Miguel Ortega Rodríguez.

Servicio Provincial de Costas

ANUNCIO

5984

178297

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN POSESORIA DE OFICIO DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE INDEBIDAMENTE OCUPADO POR UNA CONSTRUCCIÓN EN LA ZONA DENOMINADA BAJO CUESTA LAS TABLAS, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANDELARIA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación individual en su último domicilio conocido del acuerdo de incoación de procedimiento de recuperación posesoria instruido contra ANGELINE CAROL LLOYD por la ocupación indebida en Dominio Público Marítimo Terrestre de una construcción situada en Bajo Cuesta Las Tablas, del Término Municipal de Candelaria, se acuerda de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, publicar el texto íntegro del acuerdo de incoación que se reproduce a continuación:

Este Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife, ha advertido la ocupación no autorizada del dominio público marítimo terrestre por una construcción de su propiedad, con una superficie aproximada de 90 m², identificada bajo el número 23, entre los mojones aproximados M-235 y M-236 del deslinde aprobado por Orden Ministerial con fecha 22 de mayo del 2006 situada en el término municipal de Candelaria.

CONSIDERANDO que la Disposición Transitoria Tercera, apartado 6, del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, establece:

“Las obras e instalaciones ilegales quedarán sujetas a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta. 1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y Decimotercera de este reglamento. Se considerarán, en todo caso, ilegales las construidas con infracción de lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de Costas, aprobado por Real Decreto 1088/1980, de 23 de mayo.”

CONSIDERANDO que la Disposición Transitoria Decimotercera, apartado 1, de dicho Reglamento dispone que:

“Las obras e instalaciones construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sin la autorización o concesión exigible con arreglo a la legislación de costas entonces vigente, serán demolidas cuando no proceda su legalización por razones de interés público (Disposición Transitoria Cuarta. 1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio)”

CONSIDERANDO que debe ser acreditado el “interés público” de una construcción de tales características, que en cualquier caso no puede ser destinado a uso residencial.

CONSIDERANDO que el artículo 27.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el artículo 52.1 del Real Decreto 876/2014 de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, dictan que la servidumbre de tránsito recaerá sobre una franja de 6 metros, medidos tierra adentro a partir del límite interior de la ribera de mar y que deberá dejarse permanentemente expedita para el paso público peatonal y para los vehículos de vigilancia y salvamento.

CONSIDERANDO que tal servidumbre es imprescriptible, y que la protección del dominio público marítimo-terrestre comprende la defensa de su integridad y de los fines de uso general a que está destinado y así los terrenos colindantes al mismo están sujetos a las limitaciones y servidumbre que se determinan en los términos de la citada Ley de Costas, tal y como dispone en sus artículos 20 y 21.

CONSIDERANDO que el dominio público es imprescriptible, según los artículos 132.1 de la Constitución y 7 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y que la Administración del Estado puede recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida de los bienes de dominio público.

CONSIDERANDO que el artículo 9.1 de la Ley de Costas citada no permite la existencia de terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio público marítimo terrestre.

CONSIDERANDO que el artículo 10.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece que: “Asimismo tendrá la facultad de recuperación posesoria de oficio y en cualquier tiempo sobre dichos bienes – de dominio público- según el procedimiento que se establezca reglamentariamente”; y que el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, regula dicho procedimiento en su artículo 16.

EN SU VIRTUD, ESTE SERVICIO ACUERDA:

1) Iniciar expediente para la recuperación de oficio del dominio público ocupado por Ud., comunicándoles que disponen de un plazo de OCHO (8) DÍAS para personarse en el expediente, formular escrito de alegaciones y presentar las pruebas que, en su caso, estimen convenientes para su defensa, de conformidad con lo prevenido en el mencionado artículo 16.3 del

Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

2) Advertirle que, transcurrido el plazo, si no hubiesen presentado alegaciones, o si habiendo comparecido, fueren desestimadas, se adoptarán las medidas necesarias para la recuperación posesoria del dominio público ocupado, mediante ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.4 y 108 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en los artículos 217 y 218 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Santa Cruz de Tenerife, a once de noviembre de dos mil veintiuno.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS, Jorge Miguel Ortega Rodríguez.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO DE LA PALMA

Área de Infraestructuras, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

5985

177974

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, ha aprobado con carácter inicial el expediente del PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES ANUALIDAD 2021, así como el Texto del Convenio y la Memoria - Anexo de Aplicación del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”.

El citado expediente se somete a audiencia de los Ayuntamientos de la Isla y a información pública por un periodo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y podrá ser consultado en el Servicio de Infraestructura de este Cabildo Insular,

a fin de que puedan realizarse alegaciones y observaciones, tal y como preceptúa el artículo 14 de la Ley 8/2015, de Cabildos Insulares.

Transcurrido el citado plazo, si no se presentasen alegaciones u observaciones, se entenderá aprobado definitivamente el expediente del PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES ANUALIDAD 2021, así como el Texto del Convenio y la Memoria - Anexo de Aplicación del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”.

En Santa Cruz de La Palma, a quince de noviembre de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, Mariano Hernández Zapata.

CABILDO DE TENERIFE

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

5986

177615

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 10 de noviembre de 2021, la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNA EL TRIBUNAL CALIFICADOR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE TRES PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, por el turno de acceso libre, de tres plazas de Arquitecto/a Técnico/a, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 29 de abril de

2019, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

La mencionada convocatoria y sus bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 57 de 10 de mayo de 2019 y, un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado número 156 de 1 de julio de 2019, iniciándose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación de VEINTE DÍAS NATURALES, que transcurrió entre los días 2 al 22 de julio de 2019, ambos inclusive.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. La Base Octava de las que rigen la convocatoria establece que el Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, y estará constituido por funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro. Asimismo, señala que los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria según lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

SEGUNDA. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 1306, de 18 de febrero de 2021, que establece la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de

29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente RESUELVO:

PRIMERO. Designar nominativamente los/as miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de tres plazas de Arquitecto/a Técnico/a, el cual estará compuesto por los/as siguientes empleados/as públicos:

PRESIDENTE/A:

Titular: D^a. CAROLINA MARÍA RIVERO GONZÁLEZ, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos de esta Corporación.

Suplente: D. BUENAVENTURA HERNÁNDEZ GARCÍA, Jefe de Sección del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda de esta Corporación.

VOCALES:

Titular: D^a. MARÍA CONSTANZA MACÍAS ARÁNEGA, Jefa de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Turismo de esta Corporación.

Suplente: D^a. ANA ISABEL ARTEAGA IZQUIERDO, Jefa de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Gestión Ambiental de esta Corporación.

Titular: D. JOSÉ ENRIQUE QUINTERO MARTÍN, Jefe de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Turismo de esta Corporación.

Suplente: D. CARLOS LABRADOR MARRERO, Jefe de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos de esta Corporación.

Titular: D^a. LUZ MARÍA TUDELA CHICO, Jefa de Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico de esta Corporación.

Suplente: D^a. LORETO ESPINOSA DÍAZ, Jefa del Sección del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio de esta Corporación.

Titular: D^a. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍN CABRERA, Jefa de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje de esta Corporación.

Suplente: D^a. CARMEN MARÍA GUTIÉRREZ SALAS, Jefa de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje de esta Corporación.

SECRETARIO/A:

Titular: D^a. MARÍA NATALIA MORÍN ARVELO, Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal del Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal de esta Corporación.

Suplente: D^a. NIEVES ELSA TEJO MORALES, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio de esta Corporación.

SEGUNDO. Notifíquese a los interesados/as la presente Resolución, haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

TERCERO. Se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

Contra la presente resolución se podrá interponer el Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Santa Cruz de Tenerife, a once de noviembre de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN Vp2º, Berta Pérez Hernández.

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización**Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica****Oficina de Contratación Administrativa****ANUNCIO****5987****178804**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, por medio del presente se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2021, relativo a la delegación en el órgano unipersonal competente en materia de asistencia integral a los municipios la competencia para autorizar la suscripción de los oportunos convenios de colaboración entre los Ayuntamientos solicitantes y el Cabildo Insular de Tenerife, en relación a la adhesión de los municipios de la isla de Tenerife y a los sistemas de racionalización en materia de contratación administrativa del Cabildo Insular de Tenerife, siendo el tenor literal de la parte dispositiva del citado acuerdo, el siguiente:

“(…) PRIMERO. Aprobar el modelo de convenio de colaboración para la adhesión de los municipios de la isla de Tenerife a los sistemas de racionalización en materia de contratación administrativa del Cabildo Insular de Tenerife, cuyas estipulaciones se transcriben como anexo.

SEGUNDO. Delegar en el órgano unipersonal competente en materia de asistencia integral a los municipios la competencia para autorizar la suscripción de los oportunos convenios de colaboración entre los Ayuntamientos solicitantes y el Cabildo de Tenerife, y sus posibles adendas, así como para la resolución de las cuestiones incidentales (modificación, interpretación, resolución…) que puedan surgir durante la ejecución de los correspondientes convenios de adhesión.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la delegación de competencias.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno Insular de los Convenios que se suscriban con los respectivos Ayuntamientos.

QUINTO. Notificar el Acuerdo que se adopte a los municipios de la Isla de Tenerife a los efectos de que, en su caso, cursen solicitud de adhesión a los sistemas de racionalización en materia de contratación administrativa del Cabildo Insular de Tenerife, conforme al modelo de solicitud establecido al efecto. (…)

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA INSULAR DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN, Berta Pérez Hernández.

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria**Presidencia****ANUNCIO****5988****177613**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura de una (1) plaza de Farmacéutico/a, Especialidad Farmacia Hospitalaria, Grupo A1, para su cobertura con carácter laboral interino y/o temporal, mediante el sistema

de concurso-oposición, vacante en el Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como la configuración de una lista de reserva, se ha aprobado por Decreto de la Presidencia del IASS número 1434, de 11 de noviembre de 2021, la Relación Provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose para conocimiento general a través del presente anuncio la relación nominal de aspirantes excluidos/as como se indica a continuación, significándoles que, atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, en su Disposición adicional séptima “Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos”, los datos contenidos en la columna del D.N.I., obedecen a cuatro cifras numéricas aleatorias del mismo, de cada uno de los aspirantes, siguiendo las indicaciones de la citada disposición.

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN
***5580**	PLATA RUIZ, RAQUEL	NO	(2,3)

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD DE SUBSANACIÓN:

(1) Presentar documento nacional de identidad caducado, conforme a la Base Cuarta, Apartado 1, de las Específicas de esta Convocatoria.

(2) No acreditar debidamente la titulación (no acreditar la Especialidad en Farmacia Hospitalaria), conforme a la base tercera, apartado A) de las específicas de esta convocatoria.

(3) Presentar fotocopia del documento acreditativo de la identidad, sin compulsa o sin el documento de declaración responsable de veracidad de la documentación presentada, conforme a la Base Cuarta, Apartado 1, de las Específicas de esta Convocatoria.

(4) No presentar certificación de las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo en la que se acredite no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, conforme a la Base Cuarta, Apartado 3.2.

La lista certificada y completa, de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se expondrá al público en los Tablones de Anuncios del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y de la Corporación Insular, así como en la página web del Organismo (www.iass.es).

Los/as aspirantes excluidos/as tendrán un plazo de subsanación DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que, si fuera susceptible de ello, puedan subsanar mediante la presentación de la correspondiente documentación, el motivo o la causa de exclusión.

Conforme a las Bases, y dentro del plazo establecido, los/las aspirantes podrán acudir a los siguientes lugares:

- Registro General del IASS, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

- Oficinas de asistencia en Materia de Registro del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, mediante cita previa, solicitada a través de internet en el link <https://citaprevia.tenerife.es> o mediante llamada telefónica al teléfono de Atención Ciudadana número 901.501.901.

- Oficinas de asistencia en materia de registros de cualquier Administración Pública integradas en el Sistema de Interconexión de Registros SIR-GEISER.

- Accediendo a la página web del IASS, www.iass.es, y siguiendo la ruta: Registro Electrónico - Registro electrónico común (REC).

Sin perjuicio del resto de lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife, a doce de noviembre de dos mil veintiuno.

LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., María Ana Franquet Navarro.

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria

Presidencia

ANUNCIO

5989**178646**

En relación al Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por doña María del Cristo Medina Hernández, contra la Certificación del Secretario del Tribunal designado para resolver la convocatoria pública para la cobertura con carácter de fijeza de 23 plazas de Auxiliar Administrativo/a, Grupo C2, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del O.A. IASS, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Organismo del año 2015, así como la configuración de una lista de reserva, de fecha 5 de octubre de 2021, publicada en la página web del Organismo en fecha 8 de octubre de 2021, mediante la cual se revisan los escritos presentados por los aspirantes en relación a la puntuación de la valoración de los méritos acreditados, por el presente, se somete a información pública a fin de comunicar a los posibles interesados para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118, en relación con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, formulen cuantas alegaciones y presenten documentos y justificaciones que estimen procedentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. A tal efecto, tendrán a su disposición la documentación (Recurso Potestativo de Reposición) en las Dependencias del Servicio de Relaciones Laborales y Organización de este Organismo Autónomo, sito en la calle Galcerán, número 10, Planta Tercera, (Antiguo Hospital Militar) en Santa Cruz de Tenerife.

Podrán presentar las alegaciones y documentación que estimen procedentes en los registros relacionados en la Base Cuarta de las Específicas de dicha convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a doce de noviembre de dos mil veintiuno.

LA PRESIDENTA DEL O.A. IASS, María Ana Franquet Navarro.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

ANUNCIO

5990**177611**

La Presidencia del Consejo Insular de Aguas, con fecha 8 de noviembre de 2021, ordenó el inicio de la tramitación del Expediente de Imposición de una Servidumbre Forzosa de Acueducto, por motivos de interés público, como consecuencia de las obras comprendidas en el proyecto denominado "ACTUACIONES PARA LA GARANTÍA DE SUMINISTRO DE AGUA DESALADA EN EL SISTEMA DE ADEJE-ARONA: IMPULSIONES DE EL MOJÓN Y SAN EUGENIO EN TRAMOS DE ALTA PRECARIEDAD". Asimismo, acordó someter a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES el Anejo de Bienes y Derechos afectados por el presente Procedimiento de Servidumbre Forzosa de Acueducto, a los efectos de que cualquier interesado pueda formular las alegaciones que estime convenientes, siendo los siguientes:

AFECCIÓN NÚMERO	POLG	PARC	REF. CATASTRAL	Categoría de Suelo según Plan General	Situación Básica del Suelo para expropiación según RDL 7/2015	T.M.	PROPIETARIO		APROV.	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)	TIPO DE AFECCIÓN
							APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIF			
2	4	9590	0959004CS3006S	Zona Verde en SUBLE (suelo Urbanizable)	Urbano	ADEJE	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SIAM MALL		Zon Verde	245,94	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO
5	4	1	38001A0040000100000LM	Suelo Rústico de Protección Hidrológica	Rural	ADEJE	EN INVESTIGACIÓN SEGÚN CATASTRO (TITULARIDAD PÚBLICA SIN ACREDITAR)		Erial / Improductivo	215,29	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO
6	4	9000	38001A00409000	Suelo Rústico de Protección Hidrológica	Rural	ADEJE	SIN DATOS SEGÚN CATASTRO (TITULARIDAD PÚBLICA SIN ACREDITAR)		Erial / Improductivo	273,10	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO
7	10	116	38006A010001160000HL	Suelo Urbano No Programado	Rural	ARONA	PLAYAS DE TROYA S.A.	A38005716	Erial / Improductivo	2.052,46	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO
										2.786,79	

En consecuencia, se otorga un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que cualquier persona, física o jurídica, pueda presentar las consideraciones y alegaciones que considere oportunas.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de noviembre de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA DELEGADA, Loreto Morales Cañada.

VºBº EL GERENTE, Javier Davara Méndez.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Organismo Autónomo

Gerencia Municipal de Urbanismo

Secretaría Delegada

ANUNCIO

5991

176947

El Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ha resuelto mediante Resolución (número 2755/2021), de fecha 9 de noviembre de 2021, que se transcribe a continuación, respetando la vigente ley de protección de datos:

Visto el expediente relativo a las bases que han de regir la convocatoria del procedimiento de provisión, mediante el sistema de concurso específico, del puesto de trabajo denominado “Jefatura de Sección de Innovación”, vinculado a plazas de la Escala de Administración General, Subescala Técnica y a plazas de Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1/A2, el Servicio de Recursos Humanos informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante sendas Resoluciones del Sr. Consejero Director, a la sazón D. José Ángel Martín Bethencourt, de fechas 7 de marzo, 30 de Julio y 14 de septiembre de 2012, y posteriores de 6 de mayo y 28 de octubre de 2013, se aprobó la actual estructura organizativa de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Posteriormente, y como consecuencia de la referida modificación de la estructura administrativa, se tramita la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, la cual fue aprobada por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, número 147 del lunes 10 de noviembre de 2014.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Acuerdo de fecha 25 de julio de 2016, aprobó la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en los términos establecidos en los Anexos I, II y III del citado acuerdo, modificando la estructura organizativa de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a los efectos de dar respuesta eficaz y eficiencia, a los retos planteados.

TERCERO. Con fecha del viernes 29 de julio de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, número 91, el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2016, por la que se aprobaba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife. En dicha modificación, se generaron puestos de trabajo, reservados a funcionarios de carrera, y cuyo sistema de provisión se estableció como de Concurso específico, entre otros, el siguiente puesto de trabajo;

- 1º. G7337-F-02, denominado “Jefatura de Sección de Innovación”, ubicado en el Servicio de Innovación y Atención Ciudadana, con un Complemento de Destino de nivel 26 y un Complemento Específico de 790 puntos, reservado a personal funcionario con las titulaciones de Ingeniero o Licenciado.

CUARTO. El referido puesto de trabajo viene siendo desempeñado por personal funcionario de carrera, pertenecientes a las Escalas, Subescalas, Grupo y Subgrupo correspondientes, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo, con carácter provisional,

mediante comisión de servicios de carácter voluntaria, siendo así que la misma, tiene una vigencia máxima de 2 años, período máximo en el que se debe proveer con carácter definitivo, mediante el procedimiento previsto en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

QUINTO. A la vista de lo anteriormente expuesto, se hace necesario iniciar el procedimiento de provisión legalmente previsto y, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, para su cobertura con carácter definitivo, siendo en el caso del puesto de trabajo denominado “Jefatura de Sección de Innovación”, el procedimiento de concurso específico.

SEXTO. Mediante Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en Sesión del día 22 de noviembre de 2019, se aprueban las Bases Específicas de Provisión del Puesto de Trabajo denominado “Jefatura de Sección de Innovación” y su publicación en los Boletines correspondientes.

SÉPTIMO. Con fecha 11 de diciembre de 2019 se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 149, Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, adoptado el día 22 de noviembre de 2019, relativo a la Aprobación de las Bases Específicas de Provisión del Puesto de Trabajo denominado “Jefatura de Sección de Innovación”.

OCTAVO. Con fecha 23 de diciembre de 2019 se publica en el Boletín Oficial del Estado, número 307, Sec.II.B. Pág.139580, Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, adoptado el día 22 de noviembre de 2019, relativo a la Aprobación de las Bases Específicas de Provisión Cobertura del Puesto de Trabajo denominado “Jefatura de Sección de Innovación” abriéndose el consiguiente plazo para la presentación de solicitudes para ocupar el mismo.

NOVENO. Con fecha de Registro de Entrada 10 de enero de 2020 los representantes sindicales de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife formulan Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de urbanismo, de fecha 22 de noviembre de 2019, relativo a la aprobación y publicación de las bases que han de regir la convocatoria del procedimiento

de provisión, mediante el sistema de concurso específico, del puesto denominado “Jefatura de Sección de Innovación”.

DÉCIMO. Por Acuerdo del Consejo Rector, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2020, se dispuso, con el siguiente tenor literal;

UNICO: Estimar el recurso de reposición formulado por los Representantes Sindicales, anulando el procedimiento de cobertura del puesto “Jefe de Sección de Innovación”, retrotrayendo los procedimientos con conservación de trámites.

UNDÉCIMO. Celebrada el viernes 23 de octubre de 2020 la Mesa General de Funcionarios para la negociación de las Bases Generales que habrán de regir en los Concursos Generales y Específicos, que se convoquen para la provisión por funcionario de carrera de puestos de trabajo en la Gerencia Municipal de Urbanismo, se levanta acta de dicha reunión, firmada por todos los asistentes que se incorpora al expediente, habiéndose alcanzado Acuerdo con respecto al borrador remitido, habiéndose corregido el apartado 5.4 de las Bases, en el sentido de eliminar la presentación de la memoria en sobre cerrado, por su presentación mediante encriptación, a fin de garantizar la confidencialidad del documento hasta el momento de su evaluación por la Comisión de Valoración.

DUODÉCIMO. Con fecha del 11 de diciembre de 2020 se emite, por la Secretaría Delegada, informe de conformidad con la propuesta tramitada por el Servicio de Régimen General de fecha 10 de diciembre de 2020.

DÉCIMO TERCERO. El Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2020, adopta Acuerdo con el siguiente tenor literal;

“Primero. Aprobar las bases específicas de provisión del puesto de trabajo que seguidamente se indica, por el procedimiento de concurso específico;

BASES ESPECÍFICAS DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO, RESERVADO A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

BASE PRIMERA. OBJETO.

1.1. El objeto de las presentes Bases es la regulación

del procedimiento de provisión del puesto de trabajo, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, con el código de puesto G7337-F-02, y la denominación de “Jefatura de Sección de Innovación”, por el sistema de concurso específico, debiendo regir éstas en la correspondiente convocatoria.

(...)

Segundo. Publicar las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Igualmente, se anunciará la convocatoria y sus bases en la web de la Gerencia Municipal de Urbanismo (www.urbanismosantacruz.es.)”

DÉCIMO CUARTO. Con fecha del 13 de enero de 2021, se emite informe por el Servicio de Régimen General, por el que se formula propuesta de Resolución, con el siguiente tenor literal;

Primero. Aprobar la convocatoria del procedimiento de provisión del puesto de trabajo, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, con el código de puesto G7337-F-02, y la denominación de “Jefatura de Sección de Innovación”, por el sistema de concurso específico, rigiéndose el referido procedimiento, por las Bases Específicas aprobadas por el Consejo Rector en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2020, y que figuran como Anexo I, de la presente Convocatoria.

Segundo. Los aspirantes que hubiesen cumplimentado la documentación conforme a lo dispuesto por las Bases Específicas que regían en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 149, del miércoles 11 de diciembre de 2019, y posterior Boletín Oficial del Estado número 307, del lunes 23 de diciembre de 2019, con ocasión de esta nueva convocatoria y la apertura del correspondiente plazo de presentación de solicitudes y documentación, no tendrán la obligación de presentar de nuevo la documentación que ya hubiesen aportado en la anterior convocatoria, todo ello sin perjuicio de que se puedan presentar nueva documentación acreditativa de méritos generados con posterioridad a la misma o para complementar la documentación en su día presentada.

Tercero. Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Igualmente, se anunciará la convocatoria y sus bases en la web de la Gerencia Municipal de Urbanismo (www.urbanismosantacruz.es).

DÉCIMOQUINTO. Con fecha 25 de enero de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 11, Resolución de 25 de enero de 2021 del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la convocatoria para proveer puesto de trabajo denominado “Jefatura de Sección de Innovación” por el sistema de concurso.

DECIMOSEXTO. Con fecha 2 de febrero de 2021 se publica en el Boletín Oficial del Estado, número 28, Sec.II.B. Pág.12206, Resolución de 25 de enero de 2021 del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la convocatoria para proveer puesto de trabajo denominado “Jefatura de Sección de Innovación” por el sistema de concurso abriéndose el consiguiente plazo para la presentación de solicitudes para ocupar el mismo.

DECIMOSÉPTIMA. Mediante Resolución de fecha 18 de marzo de 2021 (número 627/2021) el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se designan a las personas que conformarán la Comisión de Valoración del concurso para proveer el puesto de trabajo denominado “Jefatura de Sección de Innovación”.

DECIMOCTAVA. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, así como el plazo para formalizar abstenciones o recusaciones a los miembros de la Comisión de Valoración, con fecha 26 de mayo de 2021, a las 09:30, se reúne en la instalación del Edificio Municipal de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, sito en la Avenida Tres de Mayo, número 40, 38005, Santa Cruz de Tenerife, la Comisión de Valoración que debe de actuar en el proceso de provisión del puesto de trabajo mediante el sistema de concurso específico, denominado “Jefatura de Sección de Innovación” vinculado a plazas de la Escala de Administración General, Subescala Técnica y a plazas de Escala de

Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1/A2, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, cuya convocatoria y sus correspondientes bases fueron objeto de publicación en el BOP, número 11 de 25 de enero de 2021.

Se levanta Acta de la referida sesión del siguiente tenor literal:

“En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 09.30 horas del día 26 de mayo de 2021, en las instalaciones del edificio municipal de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, sito en Avenida Tres de Mayo, número 40, 38005, Santa Cruz de Tenerife, en la sala de la planta quinta del edificio, se reúne la Comisión de Valoración que debe actuar en el proceso de provisión del puesto de trabajo mediante el sistema de concurso específico, denominado “Jefatura de Sección de Innovación”, ubicado en el Servicio de Innovación y Atención Ciudadana”, vinculado a plazas de la Escala de Administración General, Subescala Técnica y a plazas de Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1/A2, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, cuya convocatoria y sus correspondientes bases fueron objeto de publicación en el BOP, número 11 de 25 de enero de 2021.

Los miembros de la Comisión de Valoración han sido designados mediante Resolución número 627/2021, de 18 de marzo de 2021, del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, estando presidida la sesión por Doña Marta de Olano La Roche, y actuando como vocales Doña Belinda Pérez Reyes, Don José Manuel Dorta Delgado, Don Miguel Ángel García de León, y actuando como Secretaria Doña Tamara Falcón Martín.

La Comisión tiene el número de miembros necesarios en la primera sesión para su constitución y poder actuar, de conformidad con la base octava.

Asimismo, declaran expresamente en el presente acto no estar incurso en causa alguna de abstención o recusación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En primer lugar, se procede a la constitución de la Comisión de Valoración en la presente sesión.

Acto seguido, se procede a analizar, y una vez finalizado el plazo de presentación, las solicitudes presentadas de conformidad con la base quinta que rige la convocatoria resultando que se han presentado dos aspirantes al presente proceso de provisión de puesto y revisada la documentación presentada por los mismos se indica que ambos cumplen con los requisitos de participación fijados en la base quinta siendo por tanto admitidos en el proceso de selección los siguientes:

D. Juan Emilio Pérez Adán.

D. Sergio González Peña.

Se hace constar por la Comisión de Valoración que el aspirante D. Juan Emilio Pérez Adán no presenta junto con la solicitud de participación y demás documentación a aportar la Memoria sobre el puesto de trabajo, no siendo susceptible de ser aportada en el plazo de subsanación a que se hace referencia en la base séptima.

A las 10:15 horas, se procede a dar por terminado el acto y se emplaza a la Comisión a una próxima sesión para la baremación de los méritos presentados por los aspirantes admitidos a los que se hace referencia en la base novena que rige la convocatoria.”

DECIMONOVENA. Mediante Resolución de fecha 28 de mayo de 2021 (numero 1348/2021) el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se concluye:

“PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos en el proceso de provisión del puesto de trabajo mediante el sistema de concurso específico, denominado “Jefatura de Sección de Innovación”

ADMITIDOS

	Nombre	NIF
1	JUAN EMILIO PÉREZ ADÁN	*****352T
2	PEDRO SERGIO GONZÁLEZ PEÑA	*****113E

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo así como la sede electrónica de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Específicas que rigen la convocatoria.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a los interesados”.

VIGÉSIMA. Con fecha 2 de junio de 2021 se procede a la publicación de la Resolución de fecha 28 de mayo de 2021 de Admitidos en la sede electrónica de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife así como en el Tablón de Edictos.

VIGÉSIMO PRIMERA. Con fecha 30 de junio de 2021 se reúnen los miembros de la Comisión de Valoración, a las 09:30, en la instalación del Edificio Municipal de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, sito en la Avenida Tres de Mayo, número 40, 38005, Santa Cruz de Tenerife, levantando Acta del siguiente tener literal:

“Se procede por parte de los presentes a la comprobación de la acreditación de los méritos alegados por los participantes admitidos así como a la baremación de los mismos de conformidad con lo dispuesto en la base novena, siendo el resultado el siguiente:

	D. Sergio Glez Peña	D. Juan Emilio Pérez Adán
GRADO	0.8	0.8
TRABAJOS DESARROLLADOS	4	1.45
CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO	6	5.95
ANTIGUEDAD	1.8	1.72
TOTAL	12.3	9.92

A las 11:15 horas, se procede a dar por terminado el acto y se emplaza a la Comisión a una próxima sesión para la segunda fase correspondiente a la valoración y defensa de las memorias presentadas por los aspirantes admitidos a las que se hace referencia en la base novena que rige la convocatoria.

De conformidad con la Base Novena, se procederá a la publicación en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo así como en la sede electrónica, de la puntuación final obtenida, estableciéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente al de la publicación para presentar reclamaciones.”

VIGÉSIMO SEGUNDA. Con fecha 6 de julio de 2021 se procede a la publicación en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo así como en la sede electrónica, de la puntuación final obtenida, estableciéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente al de la publicación para presentar reclamaciones.

VIGESIMO TERCERA. Con fecha 7 de julio de 2021 se procede a convocatoria del aspirante D. PEDRO SERGIO GONZÁLEZ PEÑA para la Defensa de la memoria teniendo lugar el 20 de julio de 2021, a las 10:00 horas, en la 6ª Planta del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, sito en la Avenida Tres de Mayo, número 40.

VIGESIMO CUARTA. Con fecha 20 de julio de 2021 se reúnen los miembros de la Comisión de Valoración en la instalación del Edificio Municipal de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, sito en la Avenida Tres de Mayo, número 40, 38005, Santa Cruz de Tenerife, levantando Acta del siguiente tener literal:

“Se procede en este Acto por parte de los presentes a la apertura y valoración de la Memoria presentada por el aspirante D. Sergio González Peña conforme a la Base Novena, Fase 2, siendo calificada por unanimidad de los presentes con CINCO PUNTOS.

A continuación se procede al llamamiento del aspirante para la defensa de la Memoria, quien en el tiempo estipulado de 30 minutos procede a la defensa de la misma.

Por parte de la vocal, D^a. Belinda Pérez Reyes, una vez terminada la defensa de la memoria formula pregunta relativa a las deficiencias que por parte del aspirante cree que tiene la Jefatura de Sección de Innovación, las debilidades que en la misma se aprecian así como las mejoras que en su caso propone para una mejor gestión y organización de la propia Jefatura de Sección.

Toma la palabra D. Sergio González Peña para exponer que desde el año 2016 se hicieron muchas actuaciones dentro del Servicio de Innovación que hicieron que la Gerencia en general se relanzara y actualizara en lo que se refiere a los aspectos de innovación y tecnológicos siendo además una Administración plenamente electrónica de cara al ciudadano y en la gestión de los propios expedientes a nivel interno a lo que se añadió que en marzo de 2020 con motivo de la Pandemia por Covid hubo que incluir el modo teletrabajo que en nuestro caso fue en cierta medida fácil ya que contábamos con estos avances previos.

No obstante y una vez pasado este periodo al que ya está la Gerencia plenamente adaptada con el teletrabajo instaurado se necesita una nueva activación del Servicio, con necesidades en formación y nuevos conocimientos, tener una buena actividad formativa y continuada adaptándose a las novedades que vayan surgiendo.

Igualmente comenta que es necesario el saber transmitir desde el Servicio a las nuevas incorporaciones de personal a la Gerencia nuestro propio funcionamiento interno de cara a una adaptación al mismo más corta por parte de los implicados.

También considera que resulta esencial llegados a este punto, en el que se puede apreciar a lo mejor como un estancamiento del Servicio, reorganizar y definir las funciones y tareas de cada uno de los puestos de trabajo dentro del Servicio así como estudiar el introducir novedades que se puedan implantar en la Gerencia con nuevos proyectos de innovación y desarrollo lo que supone una mejora en el funcionamiento del Servicio a la par que un fomento y motivación del personal.

No hay más preguntas.

A continuación, finalizada la intervención del aspirante, se procede por parte de los presentes a la valoración de la defensa de la memoria siendo calificada por unanimidad con CINCO PUNTOS.

	PUNTUACIÓN
MEMORIA	5
DEFENSA MEMORIA	5
TOTAL	10

A las 12:00 horas, se procede a dar por terminado el acto.

De conformidad con la Base Novena, se procederá a la publicación en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo así como en la sede electrónica, de la puntuación final obtenida, estableciéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente al de la publicación para presentar reclamaciones.”

VIGÉSIMO QUINTA. Con fecha 27 de julio de 2021 se procede a la publicación en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo así como en la sede electrónica, de la puntuación obtenida con relación a la Memoria, estableciéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente al de la publicación para presentar reclamaciones.

VIGÉSIMO SEXTA. Con fecha 10 de agosto de 2021 y no existiendo reclamaciones, se procede a la publicación en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo así como en la sede electrónica, de la puntuación final obtenida por los candidatos presentados conforme a la Base Décimo primera, estableciéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente al de la publicación para presentar reclamaciones.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. Con fecha 8 y 9 de septiembre de 2021 y no existiendo reclamaciones, se procede a la publicación en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo así como en la sede electrónica, del anuncio de adjudicación provisional de dicho puesto de trabajo, conforme al punto 1 de la base decimosegunda, y se establece un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el tablón de edictos para que los/as participantes puede presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

VIGÉSIMO OCTAVA. Con fecha 5 y 7 de octubre de 2021 y no existiendo reclamaciones a la propuesta de adjudicación con carácter provisional, se procede a la publicación en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal

de Urbanismo así como en la sede electrónica, de la propuesta de adjudicación definitiva del puesto de trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, con código de puesto G7337-F-02 y la denominación de “Jefatura de Sección de Innovación” por el sistema de concurso específico, conforme al punto 2 de la base decimosegunda, siendo el resultado el siguiente:

Propuesta de adjudicación con carácter definitivo:

- Don Sergio González Peña”.

Contra dicho acto se establece un plazo de reclamación de CINCO DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el tablón de edictos para que los/as participantes puede presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

VIGÉSIMO NOVENA. Con fecha 29 de octubre de 2021 el Servicio de Régimen General emite Propuesta de Resolución del tenor literal siguiente:

“PRIMERO. Nombrar a Don Pedro Sergio González Peña en el puesto de trabajo denominado “Jefatura de Sección de Innovación”, con el código de puesto G7337-F-02, ubicado en el Servicio de Innovación y Atención Ciudadana, con un Complemento de Destino de nivel 26 y un Complemento Específico de 790 puntos, reservado a personal funcionario con las titulaciones de Ingeniero o Licenciado.

SEGUNDO. El plazo para tomar posesión será de TRES DÍAS HÁBILES, si no implica cambio de residencia, o de UN MES, si implica cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.”

TRIGÉSIMO. Con fecha 5 de noviembre de 2021, fiscalización emite informe de conformidad con la propuesta de Resolución REF: FI202100295 (I)

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Disposición final 4ª 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (en adelante) TREBEP, estipula que lo establecido en el Capítulo

III del Título V del mismo, sólo producirá efectos a partir de la entrada en vigor de las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto, continuando, en consecuencia, en vigor las normas en materia de provisión y movilidad aplicables a los funcionarios propios de las Entidades Locales.

SEGUNDO. El artículo 45 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado dispone:

“1. Cuando, en atención a la naturaleza de los puestos a cubrir, así se determine en las convocatorias, los concursos podrán constar de dos fases. En la primera se valorarán los méritos enunciados en los párrafos b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo anterior conforme a los criterios establecidos en el mismo. La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto. A tal fin podrá establecerse la elaboración de memorias o la celebración de entrevistas, que deberán especificarse necesariamente en la convocatoria.

2. En estos supuestos, en la convocatoria figurará la descripción del puesto de trabajo, que deberá incluir las especificaciones derivadas de la naturaleza de la función encomendada al mismo y la relación de las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan. Asimismo, deberá fijar los méritos específicos adecuados a las características de los puestos mediante la delimitación de los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto.

3. Las convocatorias fijarán las puntuaciones máximas y mínimas de las dos fases.

4. En su caso, la memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

Las entrevistas versarán sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre

la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las entrevistas.

5. La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

6. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.”

En concordancia con lo anteriormente expuesto, se habrá de estar a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas de Reforma de la Función Pública, en los apartados que no estén derogados por el TRLEBEP, en relación con el artículo 78 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, (en adelante, LFPC), donde se indica que el concurso es el sistema normal de provisión de puestos de trabajo en el que se tendrán en cuenta únicamente los méritos previstos en las bases de la correspondiente convocatoria, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo y la reglamentación que en su día se apruebe y en la que se considerarán como méritos preferentes la valoración del trabajo desarrollado en los puestos anteriores, los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y demás centros de formación y perfeccionamiento de funcionarios, las titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto que se trata de proveer y la antigüedad.

También podrán considerarse otros méritos tales como la experiencia y titulaciones profesionales y los demás que reglamentariamente se determinen.

Asimismo, en defecto de normativa autonómica de desarrollo, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que regula el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración

General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, (en adelante, RIAE), (artículos 36 a 49).

- Convocatorias: artículos 38 y 39.
- Requisitos y condiciones de participación: artículo 41.
- Méritos: artículo 44.
- Concursos específicos: artículo 45.
- Comisiones de Valoración: artículo 46.
- Resolución: artículo 47.
- Toma de posesión: artículo 48.
- Destinos: artículo 49.

TERCERO. Por su parte, el art. 57 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en situaciones de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La legislación básica, se contiene en los artículos 72 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, estableciendo, el artículo 74 del citado Texto que “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

Asimismo, el artículo 80 del mismo Texto dispone que “(...) Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto establecerán los criterios para determinar los puestos que por su especial responsabilidad y confianza puedan cubrirse

por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública (...)", interpretado en los términos previstos en el apartado segundo de la Disposición Final cuarta del mismo texto Refundido.

CUARTO. Todo el procedimiento estará sujeto a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en lo que sea de aplicación, a las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. La Base Octava de las Bases Específicas que rigen la convocatoria dispone:

"La valoración de los méritos se hará por una Comisión de Valoración designada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos".

8.1. Composición: la Comisión de Valoración estará constituida por 5 miembros:

Un/a Presidente/a: que podrá ser designado de entre los/las Jefes/as de Servicios y Jefes/as de Sección, funcionarios/as de carrera de la Gerencia Municipal de Urbanismo o, en su caso, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y, en el supuesto de no ser posibles los anteriores, lo serán de cualquier otra Administración Pública. En el concurso específico, además, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Cuatro vocales: todos ellos/as, funcionarios/as de carrera de la Gerencia Municipal de Urbanismo o, en su caso, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y, en el supuesto de no ser posibles los anteriores, lo serán de cualquier otra Administración Pública. Deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Uno de los vocales de los designados realizará las funciones de Secretario/a, que actuará con voz y voto.

La Comisión quedará integrada, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

8.2. Asesores/as Especialistas:

La Comisión de Valoración podrá solicitar al Servicio

de Régimen General, Recursos Humanos, la designación de expertos/as que en calidad de asesores/as especialistas actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo, podrá solicitar la designación de personal colaborador para la ejecución de las actuaciones de la Comisión.

8.3. Publicación de las designaciones:

La designación nominativa de los/las integrantes de la Comisión de Valoración, tanto titulares como suplentes y, en su caso, los/las asesores/as especialistas, se publicará en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

8.4. Abstención y recusaciones:

Los componentes de la Comisión de Valoración, así como los/las asesores/as especialistas, en su caso, deberán abstenerse de intervenir en el momento de la constitución de la Comisión, o para el caso de los asesores/as, en el momento de la notificación de su designación, y en ambos casos, los/las participantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso de provisión, cuando concurrieren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En estos casos, se designará a los nuevos miembros de la Comisión que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por algunas de las causas mencionadas.

La nueva designación se publicará en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

8.5. Constitución y actuación:

La Comisión de Valoración en su constitución y actuación se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por consiguiente, no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de el/la Presidente/a y de el/la Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de quien ostente la Presidencia de la Comisión, titular y suplente, actuará como Presidente/a la persona vocal de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

La Comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases que rigen la convocatoria y determinará la actuación procedente Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 11, lunes 25 de enero de 2021 en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

La Comisión de Valoración podrá convocar a aquellos/as candidatos/as que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos, que resulten de la documentación presentada por el/la candidata/a, y de cualquier otro aspecto que la Comisión estime necesario u oportuno aclarar.

Asimismo, la Comisión de Valoración procederá de oficio a la comprobación de los méritos alegados por el personal participante. Cuando la Comisión de Valoración considere que alguno de los méritos alegados no ha sido acreditado conforme a lo previsto en las Bases que rigen la convocatoria, requerirá a la persona participante para que aporte la documentación que sea necesaria, mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos, así como en la sede electrónica, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, concediendo un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES desde su publicación en el mencionado Tablón de Edictos para su presentación. A sensu contrario, no será objeto de subsanación la acreditación de un mérito no alegado por la persona participante en el Currículum Vitae, así como aquella documentación aportada en plazo de subsanación.

Las cuantías de las indemnizaciones que en concepto de asistencia deben percibir los miembros de la Comisión de Valoración, serán las que se determinen en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para cada ejercicio en atención al grupo al que pertenezcan los puestos de trabajos convocados”.

A la vista de los antecedentes y de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente administrativo, RESUELVO

PRIMERO. Nombrar a Don Pedro Sergio González Peña en el puesto de trabajo denominado “Jefatura

de Sección de Innovación”, con el código de puesto G7337-F-02, ubicado en el Servicio de Innovación y Atención Ciudadana, con un Complemento de Destino de nivel 26 y un Complemento Específico de 790 puntos, reservado a personal funcionario con las titulaciones de Ingeniero o Licenciado.

SEGUNDO. El plazo para tomar posesión será de TRES DÍAS HÁBILES, si no implica cambio de residencia, o de UN MES, si implica cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de noviembre de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA DELEGADA POR SUSTITUCIÓN, Luisa del Toro Villavicencio.

Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos

Servicio de Gestión Presupuestaria

ANUNCIO

5992

177612

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería por importe de dos millones quinientos cuarenta mil ochocientos setenta euros con noventa y siete céntimos (2.540.870,97 euros), en el presupuesto del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife para 2021.

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2021, ha acordado resolver las reclamaciones presentadas contra el mismo y aprobar de forma definitiva el citado expediente, resultando el resumen por capítulos conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	220.000,00
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.883.027,27
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	30.000,00
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.584.324,24
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	373.000,00
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.014.074,25
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
TOTAL	28.114.425,76
ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.261.480,54
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.302.074,25
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	2.550.870,97
TOTAL	28.114.425,76

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 38.2, 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 46.1 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, en Santa Cruz de Tenerife, a doce de noviembre de dos mil veintiuno.

EL JEFE DE SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL, Juan Carlos Gallardo Gallardo.

ARONA

ANUNCIO

5993

178220

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por periodo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, el Expediente de Modificación de Crédito número 43/2021 por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios enmendado, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento

Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el quince de noviembre de dos mil veintiuno. Tal y como establece el artículo 169 de la citada Ley, los interesados, dentro del referido plazo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, ello en el Registro General de entrada del Ayuntamiento (Oficinas del S.A.C.) y dirigidas al Pleno de la Corporación, órgano competente para la resolución de las mismas.

En Arona, a quince de noviembre de dos mil veintiuno.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, (Resolución número 2019/4698), Raquel García García.

ANUNCIO

5994

177754

CONCURSO DE ESCAPARATES POR NAVIDAD: "ARONA, LAS MIL CARAS DE UN REGALO".

BDNS (Identif.): 594923.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/594923>).

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Pueden participar en este concurso todas las empresas del municipio de Arona con local abierto al público, cualquiera que sea la actividad que desarrollen y que tengan escaparate con vista al exterior; considerándose escaparate cualquier espacio delimitado por una superficie acristalada e independiente, situado en la fachada, laterales del edificio o hall de acceso al interior del establecimiento, visible desde el exterior, sin importar sus dimensiones u otros elementos de cerramiento o seguridad adicionales.

Los establecimientos participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Encontrarse dado de alta en la Hacienda Estatal (IAE).

*Se verificará de oficio por el Ayuntamiento de Arona, salvo oposición expresa del solicitante.

Disponer de un local abierto al público en el término municipal de Arona.

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta administración, con la Hacienda Estatal (AEAT), con la Agencia Tributaria Canaria, y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión**.

Se entenderá que se cumple el requisito 3. para participar en esta convocatoria, que la persona solicitante con deuda haya obtenido una resolución de la administración correspondiente que le autorice el aplazamiento, fraccionamiento, o fije un plan de pagos con dicha entidad.

**Se verificará de oficio por el Ayuntamiento de Arona, salvo oposición expresa del solicitante.

Haber justificado cualquier subvención o ayuda que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Arona, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

Cada concursante solo podrá presentar una solicitud de participación.

Segundo. Objeto.

El objeto del concurso es premiar los mejores escaparates elaborados por las empresas del municipio con motivo de la celebración de la Navidad 2021.

Tercero. Bases Regulatoras.

Las Bases Regulatoras de las ayudas se encuentran publicadas en la página web municipal (www.arona.org).

Cuarto. Cuantía de los premios.

El importe destinado a los premios asciende a la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros), que se repartirá de acuerdo con la siguiente distribución:

Primer Premio: 1.200,00 euros.

Segundo Premio: 800,00 euros.

Tercer Premio: 600,00 euros.

Dos Accésit: Con un importe individual de 200,00 euros cada uno.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos:

Modelo de solicitud y Anexos disponibles en la página web del Ayuntamiento de Arona(www.arona.org)

Arona, a doce de noviembre de dos mil veintiuno.

LA TENIENTE DE ALCALDE DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.

BREÑA BAJA

ANUNCIO

5995

178526

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Modificación de Créditos número 23/2021 del presupuesto de esta entidad local para 2021, mediante la modalidad de Suplemento de Créditos, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2021, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 127, de 22 de octubre de 2021, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la citada modificación de créditos definitivamente aprobada:

A) AUMENTOS EN GASTOS

Altas en Aplicaciones de Gastos

Suplementos de Crédito

Aplicación Presup.	Descripción	Importe
151.640.00	Honorarios redacción proyectos y dirección de obras	44.550,00
450.214.00	Elementos de transporte	15.000,00
450.227.99	Limpiezas cristales y especiales. Otros trabajos.	85.000,00
920.226.04	Gastos diversos/Jurídicos	20.000,00
920.227.99	Otros trabajos RPT	15.000,00
450.623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas/Infraestructuras	20.000,00
	TOTAL	199.550,00

B) FINANCIACIÓN

Bajas de Crédito

Aplicación Presup.	Descripción	Importe
450.619.00	Otras inversiones de reposición. Infraestructuras.	144.550,00
920.624.00	Elementos de transporte	55.000,00
	TOTAL	199.550,00

En Breña Baja, a quince de noviembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia.

EL TANQUE**ANUNCIO****5996****178644**

Doña María Esther Morales Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de El Tanque. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

HACE SABER:

Primero: Que ha sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el Padrón de Contribuyentes del Suministro de Agua Potable y de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura, correspondiente al 5º Bimestre septiembre-octubre del ejercicio 2021.

Segundo: Se establece un plazo de cobranza en período voluntario de UN MES, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública por el Organismo encargado de la Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión se hará a través del Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo al Contencioso-Administrativo o cualquier otro que estime procedente, en el plazo de UN MES, a contar desde el comienzo del período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Tanque, a quince de noviembre de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Esther Morales Sánchez.

FUENCALIENTE DE LA PALMA

ANUNCIO

5997

179865

EL Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil veintiuno, aprobó las Bases que han de regir la concesión de Ayudas al Estudio de los estudiantes de Fuencaliente de La Palma, que son del literal siguiente:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO DE LOS ESTUDIANTES DE FUENCALIENTE DE LA PALMA

BASE 1ª. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la concesión de ayudas para la financiación del desplazamiento, matrículas y estancias de los/las estudiantes residentes en Fuencaliente de La Palma, que cursen estudios oficiales presenciales, semipresenciales y a distancia durante el año natural correspondiente.

BASE 2ª. FINANCIACIÓN.

La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 324.480.00 “Ayudas al Estudio” del Presupuesto vigente para cada ejercicio del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

BASE 3ª. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Para ser beneficiarios de esta ayuda para estudios durante el correspondiente ejercicio económico, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener residencia legal en el municipio de Fuencaliente de La Palma.
- b) Haber realizado estudios oficiales durante el correspondiente ejercicio económico.
- c) Estar al corriente de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma (comprobado de oficio con respecto a la unidad familiar en el certificado de convivencia).

BASE 4ª. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS.

1. Las ayudas al desplazamiento prevista en estas bases consistirán en una cantidad máxima de 300 euros por estudiante y año natural, para estudios Universitarios, Bachillerato en alguna de sus modalidades y Ciclos Formativos, siempre que no exista transporte público gratuito al respecto.

2. Las ayudas para gastos de matrícula tendrán un importe máximo de 300 euros. Para ser beneficiario de esta ayuda, serán imprescindible el estar matriculado en al menos el 50% de los créditos o asignaturas de los cursos que se estén realizando o en el resto de los créditos que se precisen para concluir los estudios que se estén cursando.

3. Las ayudas para gastos derivados de matrículas en másteres o doctorados de carácter oficial serán de 100 euros, como máximo.

4. Las ayudas para los gastos derivados de la estancia, durante el curso escolar, en residencias escolares, tanto públicas como privadas, así como pisos o residencias de alquiler serán de 300 euros, como máximo.

BASE 5ª. REQUISITOS DE LA SOLICITUD.

La solicitud se puede presentar por los estudiantes que sean mayores de edad o por los padres o tutores legales de aquellos, que no lo sean.

La solicitud se realizará mediante la presentación de la correspondiente instancia (anexo) junto con la documentación requerida en la base séptima, en el Registro Central de este Ayuntamiento, en horario de 09:00 a 14:00 horas, o por alguno de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 6ª. PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUD.

El plazo de presentación de las solicitudes para acceder a las ayudas reguladas en estas bases, será de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicándose asimismo, dicho plazo, en el tablón de anuncio, página web del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma y Base de datos Nacional de subvenciones.

BASE 7ª. DOCUMENTACIÓN.

La documentación que deberá acompañarse con la solicitud será la que se detalla a continuación.

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del solicitante y del representante legal en su caso.
2. Fotocopia compulsada o fotocopia y original de documento acreditativo de cursar los estudios (cumpliendo las características de la anterior base cuarta en al año natural correspondiente).
3. Documento expedido por entidad bancaria en el que se haga constar el código de cuanta cliente (IBAN incluido), en el que se abonará el importe de la ayuda, debiendo ser el solicitante titular o cotitular.
4. El informe de convivencia para acreditar la unidad familiar será emitido de oficio por el Ayuntamiento.
5. Documentos justificativos de los gastos a subvencionar.

Todas las solicitudes serán sometidas a la previa comprobación de residencia del solicitante de la ayuda, y de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Las compulsas de los documentos que se presenten, así como los certificados municipales expedidos para este fin serán gratuitos para los solicitantes.

BASE 8ª. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Si la solicitud presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en el plazo máximo de diez días naturales los subsane, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 9ª. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el/la Concejal/a delegado/a de Educación. Una vez realizada la evaluación de las solicitudes, la Comisión Informativa correspondiente formulará propuesta de resolución a la Alcaldía que resolverá el procedimiento. Quedando reservada a la citada Comisión Informativa la facultada de resolver cualquier duda que pueda plantearse en la interpretación de las presente bases.

BASE 10ª. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto o adopción del comportamiento para que el se concedió. Reservándose el Alcalde, con carácter extraordinario, acordar realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación de la subvención.

El pago de la subvención concedida se realizará de una sola vez en la cuenta bancaria de los beneficiarios indicada en la solicitud para este fin, previa justificación por el beneficiario de la realización del objetivo para el que se concedió, en los siete días hábiles siguientes a la resolución de concesión que será objeto de publicación en el tablón de anuncios, página web del Ayuntamiento y Base de Datos Nacional de Subvenciones.

BASE 11ª. COMPATIBILIDAD.

Estas ayudas para desplazamientos serán compatibles con cualquier otro tipo de beca, ayuda o subvención para la misma finalidad procedente de cualquier otra Administración o Entes públicos o Privados, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

BASE 12ª. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases deberán cumplir, en todo caso, las siguientes obligaciones:

a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede y no para fines distintos a los establecidos en las presentes bases.

b) Justificar el destino de la ayuda mediante la aportación de facturas y demás documentación establecida legalmente, dentro del plazo fijado en la base décima.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente, precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o determinantes de la concesión de la ayuda.

d) Devolver el importe percibido de la ayuda en el caso de falsear y/o omitir las condiciones requeridas para la obtención de la misma, ocultar las que lo hubieran impedido o en caso de incumplimiento de la obligación de justificación.

BASE 13ª. VIGENCIA.

Las presentes bases entrarán en vigor, una vez aprobadas por el Pleno de la Corporación, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Anexo I. Instancia.

Anexo II. Declaración responsable”.

ANEXO I**AYUDAS AL ESTUDIO****DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE
DOMICILIO	MUNICIPIO
TELÉFONOS DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO (a)

Actuando:

 En nombre propio. En

representación _____ NIF/NIE: _____

SOLICITA AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL EJERCICIO 2021 (marque la/las que solicita): Desplazamiento Estancia Matrícula Matrícula del máster o doctoradoA tal efecto, **DECLARA:**

- ✓ Que conoce y acepta las bases reguladoras de las Ayudas al estudio para las personas estudiantes de Fuencaliente de La Palma aprobadas en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento el 7 de octubre de 2021.
- ✓ Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.
- ✓ Que reúne los requisitos expresados en las mismas y que acredita con la siguientes documentación que adjunta:

 Fotocopia del NIF/NIE. **Declaración responsable** **Documento acreditativo de cursar estudios en el año natural 2021** (curso 2020/2021 y curso 2021/2022). **Alta de datos a terceros, en caso de solicitud por primera vez o modificación de cuenta bancaria** de aquellos y aquellas que ya hayan solicitado estas ayudas en años anteriores. **Facturas de los billetes** correspondientes al año natural 2021. **Contrato de arrendamiento** correspondiente al año natural 2021. **Comprobantes de pago de alquiler o residencia** correspondiente al año natural 2021. **Comprobante del pago de la matrícula.** **Comprobante del pago de la matrícula del máster o doctorado.**

En Fuencaliente de La Palma, a de de 20__

(Firma de la persona solicitante)

Fdo.: _____

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO FUENCALIENTE DE LA PALMA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, Plaza del Ayuntamiento, s/n, CP.: 38740.

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
“AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL AÑO 2021”

D./Dña. _____,

con NIF/NIE N° _____, con domicilio en _____.

DECLARA:

- ✓ Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones contempladas en el Artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General del Subvenciones para ser beneficiario/a de las ayudas solicitadas.
- ✓ Que sí / no (táchese lo que proceda) he solicitado otras subvenciones para la acción para la que solicita esta ayuda.
- ✓ Que sí / no (táchese lo que proceda) he recibido otras subvenciones para la acción para la que solicita esta ayuda.
- ✓ En caso de haber solicitado o recibido otras subvenciones, especificar detalladamente:

Trayecto	Día, hora y año	Importe	Entidad a la que solicitó o recibió la subvención.

En Fuencaliente de La Palma, a _____ de _____ de 20__

(Firma de la persona solicitante)

Fdo. _____

En Fuencaliente de La Palma, a diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Gregorio Clemente Alonso Méndez.

GARAFÍA

ANUNCIO

5998

177608

Mediante Resolución de Alcaldía número 2021-1192 de fecha 12 de noviembre. de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES
V	AUXILIAR DE GERIATRÍA EN CENTROS	1
V	AUXILIAR DE GERIATRÍA EN CENTROS	1
V	AUXILIAR DE GERIATRÍA EN CENTROS	1
V	AUXILIAR DE GERIATRÍA EN CENTROS	1
V	AUXILIAR DE GERIATRÍA EN CENTROS	1
V	AUXILIAR DE GERIATRÍA EN CENTROS	1
V	AUXILIAR DE GERIATRÍA EN CENTROS	1
V	AUXILIAR DE GERIATRÍA EN CENTROS	1
V	AUXILIAR DE GERIATRÍA EN CENTROS	1
V	AUXILIAR DE GERIATRÍA EN CENTROS	1
IV	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1
IV	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1
IV	COCINERO/A	1
IV	COCINERO/A	1
I	PEDAGOGA QUE EJERCE COMO DIRECTORA RESIDENCIA/COORDINADORA SS.SS. Y TRAMITES PCI	1
V	AUXILIAR DE GERIATRÍA AYUDA A DOMICILIO	1
V	AUXILIAR DE GERIATRÍA AYUDA A DOMICILIO	1
V	AUXILIAR DE GERIATRÍA AYUDA A DOMICILIO	1

V	AUXILIAR DE GERIATRÍA AYUDA A DOMICILIO	1
I	PSICÓLOGO/A	1
II	AEDL	1
II	AEDL	1
IV	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A AEDL	1
IV	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A REGISTRO Y PADRÓN	1
IV	AUXILIAR ADMINISTRATIVO RESIDENCIA	1
III	TÉCNICO ADMINISTRATIVO INTERVENCION	1
II	FISIOTERAPEUTA	1
IV	OFICIAL DE 1ª CONSTRUCCIÓN	1
III	ENCARGADO DE OBRAS	1
IV	ELECTRICISTA	1
V	PEÓN CEMENTERIOS (SEPULTURERO)	1
IV	CARPINTERIO	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Garafía, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Garafía, a doce de noviembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Yeray Rodríguez Rodríguez.

GUÍA DE ISORA

ANUNCIO

5999

177609

Por medio del presente se hace público que en relación con el expediente de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021, se ha adoptado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre del presente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público General de este Ayuntamiento para el año 2021, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

NÚMERO DE PLAZAS: 2.

GRUPO: C.

SUBGRUPO: C1.

CLASIFICACIÓN: Administración especial - Escala básica subescala servicios especiales.

DENOMINACIÓN: Agente de la Policía Local.

SEGUNDO. Que se publique en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la representación sindical.

En Guía de Isora, a doce de noviembre de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA, Josefa María Mesa Mora.

LA GUANCHA

ANUNCIO

6000

178930

Expediente número 1.148/2021.

Mediante Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 16.11.2021 bajo el número 1115 de su protocolo, se ha resuelto:

“PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento de selección, mediante sistema de concurso-oposición, para la provisión inmediata con carácter interino, de la plaza de interventor/a reservada a personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en la subescala de intervención-tesorería, categoría de entrada, de este Ayuntamiento y configuración de una lista de reserva, conforme se detalla a continuación:

A) ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

Julián Enrique González Rodríguez

5617

Víctor Yeray Santana Ojeda

6941

Adrián Barroso Pérez ***2871***

Jesús M. Domínguez González ***7484***

Sara López Rodríguez ***4799***

B) EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Carolina M ^a . López Martín	***1209***	- NO PRESENTA INSTANCIA QUE SE AJUSTE A LO DISPUESTO EN EL MODELO DEL ANEXO II DE LAS BASES ESPECÍFICAS
Isabel Contreras Tricás	***0685***	-NO PRESENTA INSTANCIA QUE SE AJUSTE A LO DISPUESTO EN EL MODELO DEL ANEXO II DE LAS BASES ESPECÍFICAS.

SEGUNDO: Designar al Tribunal Calificador para el proceso selectivo que estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

Titular: Dña. M^a. Isabel Santos García, Secretaria del Ayuntamiento de Güímar.

Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fasnia.

SECRETARIA:

Titular: Dña. Rosario Morales Pérez, Secretaria del Ayuntamiento de Santa Úrsula.

Suplente: Dña. Adela Díaz Morales, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de La Orotava.

VOCAL 1º:

Titular: Dña. Corina Martín Arteaga, Interventora de la Universidad de La Laguna.

Suplente: Dña. M^a. del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Güímar.

VOCAL 2º:

Titular: D. Román Calvo de Mora de Brito Cuha, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Guía de Isora.

Suplente: Dña. Ángeles Solís Viera, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Güímar.

VOCAL 3º:

Titular: D. Francisco Rodríguez Pérez, Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Los Realejos.

Suplente: Dña. Margarita Alonso López, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Güímar.

TERCERO: De conformidad con la base sexta de la convocatoria, los aspirantes podrán formular recusación contra cualquiera de los miembros de los Tribunales, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO: Convocar a los/as aspirantes admitidos/as a la celebración de la fase de oposición del proceso selectivo constituida por el desarrollo de dos ejercicios obligatorios en un solo acto, el primero de naturaleza teórica y el segundo práctico, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 2021, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de

La Guancha, calle Solítica, s/n, a las 12:30 horas, debiendo acudir los/as aspirantes provistos con original del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

QUINTO: El presente Decreto será insertado en el Tablón de Edictos Electrónico y en el Portal de Transparencia alojados ambos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://laguancha.sedelectronica.es>) así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para su conocimiento y efectos.

SEXTO: Notificar a los/as miembros del Tribunal y dar traslado al Comité de Empresa y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.”

En La Guancha, a dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez.

LA VICTORIA DE ACENTEJO

ANUNCIO

6001

179661

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, aprueba inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número: 12/2021 por Suplemento de Crédito, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Transcurrido los QUINCE DÍAS de exposición pública, de conformidad con el artículo 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna al mismo, se entiende definitivamente aprobado y se hace público su resumen por Capítulos de conformidad con el artículo 169.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El resumen por Capítulos presenta el siguiente detalle:

Alta en concepto de gastos

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONCEPTO	IMPORTE
21.2.0000001	1510	60001	Adquisición de terrenos / Urbanismo: planeamiento, gest, ejec y disciplina urbanística	90.000,00
	9200	21200	Edificios y otras construcciones / Administración General	38.000,00
			TOTAL	128.000,00

Alta en concepto de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	IMPORTE
870.00	Aplicación para financiación de incorporación de créditos - Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	128.000,00 euros
	Total recursos financieros	128.000,00 euros

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Victoria de Acentejo, a quince de noviembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan Antonio García Abreu.

LOS LLANOS DE ARIDANE

ANUNCIO

6002

180273

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace pública la APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 8740/2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, aprobado inicialmente mediante acuerdo Plenario de fecha 8 de octubre de 2021, el cual se eleva automáticamente a definitivo al no haberse presentado reclamación o alegación alguna contra el mismo.

Suplemento de créditos

Capítulo II. Gastos de bienes corrientes y serv.	617.501,13 euros
TOTAL SUPLEMENTADO	617.501,13 euros

Bajas en otras partidas no comprometidas

Capítulo IV. Transferencias corrientes	38.200,00 euros
Capítulo VI. Inversiones reales	579.301,13 euros
TOTAL DETRAÍDO	617.501,13 euros

En la Ciudad de Los Llanos de Aridane, a de noviembre de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA, María Noelia García Leal.

PUERTO DE LA CRUZ

ANUNCIO

6003

176005

Se hace constar que por parte de la entidad CONRESA RENTA, S.L., se ha presentado en este Excmo. Ayuntamiento de Puerto de La Cruz solicitud de licencia urbanística para ejecutar las obras provisionales contenidas en la solicitud de Uso Provisional de Oficina de Empleo, en el local sito en calle SALTO BARRANCO, NÚMERO 1, con referencia catastral 7934236CS4473N0020KT.

Por ello, de conformidad con el artículo 25.4 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, se somete a información pública a los efectos de que, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente a esta publicación, se presenten todas aquellas alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente de referencia podrá ser consultado en el Área de Ciudad Sostenible y Planificación de este Ayuntamiento, sita en Plaza de Europa, número 1, Puerto de la Cruz, 38400.

En Puerto de la Cruz, a tres de noviembre de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL DELEGADO, David Hernández Díaz.

PUNTAGORDA

ANUNCIO

6004

179459

Por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 191/2021 de 15 de noviembre, ha aprobado expediente de generación de créditos por ingresos número 5/2021, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, el cual se expone al público por término de QUINCE DÍAS, según lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de oír reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente

INGRESOS

Denominación	Partida Presup	Previsión inicial	Importe modifica	Generación de ingresos	Previs definitiva
ESTRATEGIA CANARIA ISLAS Y MPIO PROMOTORES DE SALUD	742021	0,00	0,00	600,00	600,00
FERIA CULTURAS DEL MUNDO. SUBV. CABILDO INSULAR DE LA PALMA	46108	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
FORMACIÓN TEATRAL. SUBV. CABILDO INSULAR DE LA PALMA	46134	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00
DONACIONES AFECTADOS DEL VOLCAN	48003	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
REDACCIÓN O ACTUALIZACIÓN PLANES ACCIÓN PARA CLINA Y ENERGIA SOSTENIBLE (PACES)	45098	0,00	0,00	3.754,60	3.754,60
OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA TIROLINA (FDCAN)	76118	0,00	0,00	53.025,00	53.025,00
TOTAL		0,00	0,00	91.379,60	91.379,60

GASTOS

Denominación	Partida Presup	Previsión inicial	Importe modifica	Generación de ingresos	Previs definitiva
SANIDAD	311.48928	3.000,00	0,00	600,00	3.600,00
FIESTAS, ACTOS CULTURALES Y OTROS SIMILARES	338.2269901	130.000,00	0,00	20.000,00	150.000,00
FORMACIÓN TEATRAL, SUB. CABILDO INSULAR DE LA PALMA	334.22628	00,00	0,00	4.000,00	4.000,00
DONACIONES AFECTADOS DEL VOLCAN	231.48003	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00

REDACCIÓN O ACTUALIZACIÓN PLANES ACCIÓN PARA CLIMA Y ENERGIA SOSTENIBLE (PACES)	425.22721	0,00	0,00	3.754,60	3.754,60
OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA TIROLINA (FDCAN)	53.025,00	0,00	0,00	53.025,00	53.025,00
TOTAL		133.000,00	0,00	91.379,60	224.379,60

Puntagorda, a dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Vicente Rodríguez Lorenzo.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Seguridad Ciudadana

Sección de Recursos Humanos

ANUNCIO

6005

178935

Mediante Decreto número 9188/2021 de la Sra. Concejala de Mercados, Presidencia y Seguridad Ciudadana, de fecha 10 de noviembre de 2021, se resolvió lo siguiente:

«Visto el expediente relativo al proceso selectivo, para la provisión, mediante oposición libre, de 41 plazas de Policías Locales, pertenecientes a la Escala de administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo C y Subgrupo C1, y resultando que:

Primero. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, mediante acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2018, modificado el 19 de febrero, el 12 de marzo y el 2 de julio de 2019, aprobó la convocatoria y las bases del proceso selectivo para la provisión de veinte plazas de Policía Local, resultando publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 87, de 19 de julio de 2019.

Segundo. Los requisitos que deben reunir las personas interesadas para participar en el proceso selectivo se encuentran determinados en la Base Tercera de las que rigen el proceso, así como la documentación que deben acompañar a la instancia, que están contenidos en la Base Cuarta.

En la citada Base Cuarta se establecía un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. Con fecha 9 de agosto de 2019, tuvo lugar la publicación en el BOE número 190, del extracto de la convocatoria, finalizando por tanto el plazo de presentación de instancias el 29 de agosto de 2019, con un total de 667 solicitudes.

Cuarto. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, mediante acuerdo de fecha 20 de octubre de 2020, acordó la subsanación de las bases del proceso selectivo citado abriéndose un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES retro trayendo el proceso selectivo al trámite procedimental cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Dicha subsanación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 132 de fecha 2 de noviembre de 2020, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias número 231 de fecha 11 de noviembre de 2020 y en el Boletín Oficial del Estado número 335 de fecha 24 de diciembre de 2020 y en el número 341 de fecha 31 de diciembre de 2020.

El nuevo plazo de presentación de instancias finalizó el 1 de febrero de 2021.

Quinto. Mediante Decreto número 1111/2021 del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia, de fecha 5 de marzo de 2021 se resolvió aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas para formar parte del proceso selectivo citado estableciéndose un total de 41 plazas a convocar, y concediendo un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 32 de fecha 15 de marzo de 2021 terminándose dicho plazo el 29 de marzo de 2021.

Sexto. Mediante Decreto del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna número 3307 de fecha 13 de mayo de 2021, se designaron los miembros titulares y suplentes que han de componer el tribunal calificador del procedimiento de selección antedicho.

Séptimo. La Base 7.4.7 que regula el procedimiento de selección, establece que la primera convocatoria del Tribunal para su constitución y comienzo de actuaciones, deber ser publicada en el BOP.

Octavo. La competencia en materia de Recursos Humanos ha sido delegada por el Sr. Alcalde Presidente, en esta Concejal de Mercados, Presidencia y Participación Ciudadana (Decretos de la Alcaldía número 2987/2020, de 8 de mayo, 7150/2020, de 16 de octubre, 4763/2021, de 14 de junio, 6810/2021, de 13 de agosto y 7516/2021, de 10 de septiembre).

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el informe del Área de Seguridad Ciudadana, RESUELVO:

PRIMERO. Establecer para el próximo 17 de noviembre de 2021, la primera convocatoria del Tribunal del proceso selectivo, para la provisión, mediante oposición libre, de 41 plazas de Policías Locales, pertenecientes a la Escala de administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo C y Subgrupo C1, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2018, modificado el 19 de febrero, 12 de marzo, 2 de julio de 2019 y 20 de octubre de 2020.

SEGUNDO. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la web municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a once de noviembre de dos mil veintiuno.

LA CONCEJAL DE MERCADOS, PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (Decretos de la Alcaldía número 2987/2020, de 8 de mayo, 7150/2020, de 16 de octubre, 4763/2021, de 14 de junio, 6810/2021, de 13 de agosto y 7516/2021, de 10 de septiembre), Carla Cabrera Teixeira.

ANUNCIO

6006

179348

Habiéndose aprobado inicial y definitivamente por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 10 de junio de 2021 el EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 6/2021 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES MEDIANTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, POR IMPORTE DE 476.207,95 EUROS, se detectó un error en la numeración de una aplicación presupuestaria que impidió su contabilización. Al tratarse de un error material de hecho, procede la rectificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el número dos del artículo 109, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar

en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.”

Una vez remitida la subsanación, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2021, adoptó por unanimidad de los 27 miembros presentes, el siguiente acuerdo:

“Único. Rectificar el Acuerdo plenario adoptado en el punto 21, urgencia 1, el día 10 de junio de 2021, de forma que, en el punto primero del mismo.

Donde dice:

“(…)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
(...)					
2021	133	33401	22003	Teatro Leal.- Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	13.600,00 euros
(...)					

Debe decir:

“(…)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
(...)					
2021	133	33401	20300	Teatro Leal.- Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	13.600,00 euros
(...)					

Quedando el resto del acuerdo en sus propios términos.”

En San Cristóbal de La Laguna, a doce de julio de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL DEL O.A.A.M., Badel Albelo Hernández.

TACORONTE

ANUNCIO

6007

178185

“Convocatoria Pública para el Otorgamiento de Ayudas destinadas al Estudio de Enseñanzas No Obligatorias para el Alumnado Residente en el Municipio de la Ciudad de Tacoronte para el curso escolar 2021/2022”.

BDNS (Identif.): 595074.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595074>).

Extracto del acuerdo mediante Decreto de Alcaldía número 3075/2021 de 15 de noviembre de 2021 por el que se aprueba la “Convocatoria Pública para el Otorgamiento de Ayudas destinadas al Estudio de Enseñanzas No Obligatorias para el Alumnado Residente en el Municipio de la Ciudad de Tacoronte para el curso escolar 2021/2022 (Identif.): 595074.

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas económicas, el estudiante solicitante, o en el caso de menores de edad, los padres o madres, tutores o representante legal del estudiante (salvo menores emancipados que podrán ser directamente beneficiarios). Las personas que deseen beneficiarse deben cumplir los requisitos que a continuación se exponen, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos a cumplir por los beneficiarios son los siguientes:

a) El alumnado ha de estar empadronado en el municipio de Tacoronte durante, al menos, DOS AÑOS, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria.

b) El alumnado debe figurar matriculado en educación no obligatoria, entendiéndose como tal, la descrita tanto en las bases que rigen la presente subvención, como lo observado en la presente convocatoria.

c) No disponer de ingresos globales anuales de la unidad familiar a la que pertenece que superen la cantidad prevista según la tabla de límite de ingresos según número de hijos/as que consta en la base segunda del Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones.

d) Deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aunque se exceptúa, por la naturaleza de la subvención, de un marcado carácter social, en el que para la concesión se tienen en cuenta criterios socioeconómicos, el de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas tributarias vencidas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Tacoronte, de conformidad con lo previsto en las Bases Regulatoras de la subvención.

Segundo. Objeto de la Subvención: El objeto de la presente convocatoria es establecer las normas que han de regir la concesión de Ayudas al estudio para el alumnado de Enseñanzas No Obligatorias, con empadronamiento en el municipio de Tacoronte y residentes en el mismo, que cursen estudios en los niveles de bachiller, módulos, universidad, ciclos formativos, post grados, doctorados, Erasmus, etc., en centros sostenidos con fondos públicos.

Los gastos subvencionables han de referirse al año escolar 2021/2022 (periodo existente entre septiembre de 2021 y junio de 2022). Asimismo, los gastos que se pueden sufragar con el otorgamiento de la presente subvención son los siguientes:

- Material escolar.
- Libros de textos.
- Gastos de transporte.
- Alojamiento necesario para cursar las enseñanzas reseñadas en las bases reguladoras de la subvención, y en la presente convocatoria.

Tercero. Cuantía de la ayuda: El crédito de la presente convocatoria asciende a un importe total de sesenta mil euros (60.000,00 euros), que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.32600.48000 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se formularán en el modelo oficial que se acompaña a esta convocatoria. Se dirigirá a la Concejalía Delegada de Educación, y se presentarán junto con la documentación requerida en el Registro de este Excmo. Ayuntamiento, así como en cualquiera de las Oficinas

señaladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo publicarse además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Quinto. Documentos que deben acompañar la petición: Las personas que deseen tomar parte en la selección deberán aportar, junto al modelo de instancia oficial de este Ayuntamiento, la documentación exigida en la Base reguladora número 7.2 de esta Convocatoria, en el momento de presentación de las solicitudes.

Tacoronte, a quince de noviembre de dos mil veintiuno.

LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, Leticia del Carmen López Díaz.

TIJARAFE

ANUNCIO

6008

177681

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL Y EXCEPCIONAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA, DE UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DEL FUNCIONARIADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO APROBADA DE 2021.

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 2021, Decreto 2021-450 en relación con el asunto y con la siguiente parte dispositiva:

“Visto el informe emitido por los servicios jurídicos, por esta Alcaldía, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Prestar aprobación, dada la insuficiencia de efectivos para la prestación siquiera mínima de los servicios públicos encomendados, a la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL Y EXCEPCIONAL, mediante COMISIÓN DE SERVICIOS voluntaria, e incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada del año 2021, de UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE POLICÍA LOCAL vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Tijarafe e incluida en la Oferta adicional de Empleo Público aprobada del año 2021, por la tasa de reposición efectiva por jubilación establecida en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, por el tiempo estrictamente necesario, hasta que se cubra con carácter definitivo la respectiva vacante, y como máximo el de SEIS MESES prorrogable con carácter excepcional hasta DIECIOCHO MESES, conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del TREBEP, el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en el artículo 38 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias y demás normas concordantes de procedente y obligada observancia y aplicación.

La citada plaza, dotada presupuestariamente con las cantidades de las retribuciones que legalmente le corresponde, se identifica, s.e.u.o., del modo que sigue:

NÚMERO DE LA PLAZA: F5.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: AGENTE POLICÍA LOCAL.

GRUPO/SUBGRUPO: C/C1.

NIVEL CD: 16.

Complemento Específico Anual (14 mensualidades): 2.861,88 euros.

SEGUNDO. La selección se regirá por las siguientes bases:

2.1. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD.

2.1.1. Requisitos.

Sólo podrán participar en la convocatoria quienes ya ostenten la condición de personal Funcionario de carrera en situación de servicio activo y adscripción definitiva, con la categoría de Policía Local, grupo C, subgrupo C1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, de cualquier Administración Pública, que cumpla los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, con una antigüedad superior a dos años, que no haya pasado a la situación de segunda actividad ni le falten menos de dos años para la jubilación voluntaria o anticipada, ni tampoco se encuentre suspendido o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, debiendo carecer, asimismo, de antecedentes disciplinarios por faltas graves o muy graves.

2.1.2. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Quienes estén interesados en la comisión de servicios habrán de presentar solicitud de Participación firmada según el modelo que figura como Anexo I, dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, última publicación, pudiendo presentar la misma en la Oficina del Registro General de este Ayuntamiento sita en Plaza de La Paz, número 1, Tijarafe, a través del registro electrónico de cualquier órgano de la Administración General del Estado o de Comunidad Autónoma, así como en cualquiera otra de las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.1.3. Documentos a presentar con la solicitud.

A la solicitud habrá de acompañarse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI en vigor.
2. Certificación de la Administración de origen en la que se haga constar respecto al interesado/a:
 - a) La condición de personal funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, con indicación de la categoría o empleo que ostenta.
 - b) Fecha de acceso al empleo de Policía Local como funcionario/a de carrera.
 - c) Nivel de CD o grado consolidado.
 - d) Situación administrativa.
 - e) Número de años de servicios reconocidos como Policía Local.
 - f) Indicación de trienios reconocidos y fecha de cumplimiento del próximo trienio.
 - g) Existencia o no de antecedentes disciplinarios por faltas graves o muy graves en su expediente personal.
 - h) Que no se encuentra suspendida/o o inhabilitada/o para el ejercicio de las funciones públicas del puesto.

3. Documento de su Administración de origen en el que se indique que se le autorizará la comisión de servicios cuando se le comunique la selección y petición por este Ayuntamiento.

4. Currículum vitae, según modelo que figura como Anexo II, adjuntando fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en el mismo:

- a) Antigüedad/experiencia profesional como Policía Local.
- b) Titulaciones académicas que posee.
- c) Cursos y asistencias a jornadas o seminarios de formación relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar.
- d) Conocimiento de idiomas extranjeros.
- e) Condecoraciones o reconocimientos por la labor de Policía desempeñada, a nivel individual o formando parte del Cuerpo condecorado o reconocido.
- f) Experiencia como profesor en academias oficiales de formación de miembros de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad

2.1.4. Exclusiones.

Quienes no aporten la documentación requerida o no reúnan los requisitos de participación exigidos serán excluidos de la selección, lo que se hará constar en la resolución que ponga fin al proceso.

2.2. Criterios de selección.

Se seleccionará a las personas aspirantes con mayor experiencia profesional como Policía Local y mejor currículum vitae. A tal fin, se valorará:

a) Antigüedad/experiencia profesional como Policía Local: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, otorgándose 0,5 puntos por cada año de servicios prestados como tal exceptuado el tiempo de funcionario en prácticas, y de 0,25 puntos en caso de periodo inferior al año e igual o superior a seis meses.

b) Títulos académicos: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos las titulaciones académicas oficiales que se posea de cualquier universidad española y que no pertenezcan a una misma carrera, a razón de:

- Título universitario de diplomado o equivalente: 0,5 puntos.

- Título universitario de grado, licenciado o equivalente: 1 puntos.

c) Cursos y asistencia a jornadas de formación: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos por los cursos realizados que versen sobre materias relacionadas con las funciones propias del empleo objeto de convocatoria, y que hayan sido impartidos u homologados por la antigua Academia Canaria de Seguridad (hoy Área de formación de la Dirección General de Seguridad), excluido el obligatorio para el acceso a la condición de Policía Local, así como los impartidos por centros públicos (INAP, ICAP, FECAM, FEMP, Ayuntamientos o cualquier otra Administración Pública) o Universidades, valorándose cada uno de ellos, con el límite fijado:

- Cursos o jornadas de hasta 19 horas lectivas: 0.20 puntos por cada uno.

- Cursos o jornadas de entre 20 y 39 horas lectivas: 0.35 puntos por cada uno.

- Cursos o jornadas de entre 40 y 59 horas lectivas: 0.50 puntos por cada uno.

- Cursos o jornadas de más de 60 horas lectivas: 0,65 puntos por cada uno.

d) El conocimiento de idiomas extranjeros se valorará hasta un máximo de 1 punto del siguiente modo:

- Certificado de nivel básico (A2), por cada idioma: 0,15 puntos.
- Certificado de nivel intermedio (B1), por cada idioma: 0,2 puntos.
- Certificado de nivel avanzado (B2), por cada idioma: 0,25 puntos.
- Certificado de nivel C1, por cada idioma: 0,3 puntos.

e) Por reconocimiento a la labor desempeñada como Policía se otorgará hasta 1,5 puntos como máximo:

- Por medallas o cualquier otra condecoración o felicitación concedida a título individual por Alcalde, Junta de Gobierno o Pleno municipal u órgano competente de la Comunidad Autónoma: 0,25 puntos.
- Por medallas o cualquier otra condecoración o felicitación concedida a título conjunto por Alcalde, Junta de Gobierno o Pleno municipal u órgano competente de la Comunidad Autónoma, formando parte del Cuerpo condecorado o reconocido: 0,5 puntos.

f) Experiencia como profesor en academias oficiales de formación de miembros de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,01 puntos por cada hora de formación impartida hasta un máximo de 1,5 puntos.

En caso de empate se atenderá para dirimirlo a la mayor puntuación obtenida en titulación académica, y, de continuar el mismo, se irá aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en Cursos realizados relacionados con las funciones propias del empleo objeto de convocatoria, conocimiento de idiomas extranjeros, experiencia como profesor en academias oficiales y, por último, condecoraciones o reconocimientos.

Y de persistir el empate se realizará un sorteo en acto público, para el que serán convocadas las personas interesadas.

2.3. Resolución del proceso de selección.

En un plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, por la Secretaría Municipal, como responsable de Recursos Humanos se formará lista con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, por orden de mayor a menor puntuación, conteniendo también a los/las excluidos/as y las razones para ello, que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónicos o página web oficial municipal www.tijarafe.net requiriéndose, en su caso, al/la interesado/a para aportar documentación original a efectos del cotejo de la documentación presentada con la solicitud, y se formulará propuesta de resolución de nombramiento de funcionaria/o/s en comisión de servicios en este Ayuntamiento en favor de quien mayor puntuación haya obtenido.

Si la Administración de origen no autorizara la comisión de servicios, o por la persona seleccionada se desistiera o renunciará al nombramiento, se convocará y nombrará a la siguiente persona de la lista y así sucesivamente.

El cese y la toma de posesión deberán producirse en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde la notificación de la resolución, salvo que implique cambio de residencia de isla, en cuyo caso el plazo será de OCHO DÍAS HÁBILES.

La duración máxima de la comisión de servicios será de SEIS MESES, prorrogable excepcionalmente hasta DIECIOCHO MESES, hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de DOS AÑOS, salvo que con anterioridad sea cubierto definitivamente el puesto afectado.

TERCERO. Que por la Asesoría Jurídica se proceda a realizar todos los trámites pertinentes al fin pretendido, procediendo a publicar la convocatoria en los diarios oficiales de la provincia y Comunidad Autónoma, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico o página web de este Ayuntamiento, y, una vez culminada la instrucción del expediente, a elevar a esta Alcaldía la propuesta de resolución procedente”.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL Y EXCEPCIONAL POR MOTIVOS DE URGENTE E INAPLAZABLE NECESIDAD, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA, DE 1 PLAZA DE EMPLEO DE POLICÍA LOCAL.

AYTO. DE TIJARAFE**A) DATOS PERSONALES:**

<i>DNI</i>	
<i>1º APELLIDO</i>	
<i>2º APELLIDO</i>	
<i>NOMBRE</i>	
<i>TELÉFONO</i>	
<i>CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES</i>	

B) DESTINO ACTUAL:

<i>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</i>	
<i>GRUPO</i>	
<i>SUBGRUPO</i>	
<i>NIVEL CD</i>	

C) NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA PLAZA QUE DA ACCESO AL PUESTO DE TRABAJO O DESARROLLAR:

<i>ADMINISTRACIÓN DE ORIGEN</i>	
<i>PLAZA OCUPADA</i>	
<i>AÑO INGRESO</i>	
<i>Nº AÑOS DE SERVICIO EN LA PLAZA OCUPADA</i>	

D) APORTA DOCUMENTO DE SU ADMINISTRACIÓN DE ORIGEN EN LA QUE SE INDIQUE QUE SE LE AUTORIZARÁ LA COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA:

<i>SI</i>	
<i>NO</i>	

FIRMA DEL ASPIRANTE: _____

El abajo firmante SOLICITA participar en la convocatoria de provisión temporal del puesto de trabajo a que se refiere la presente instancia mediante Comisión de Servicios Voluntaria y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos y condiciones generales de participación, a cuyo fin se adjunta la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Certificación de la Administración de origen en la que se hace constar:
 - a) Escala, Subescala y Clase al que pertenece, con indicación de la categoría o empleo.
 - b) Fecha de ingreso como funcionario de carrera/Polici a Local.
 - c) Nivel de CD o grado consolidado.
 - d) Situaci n administrativa.
 - e) N mero de a os de servicios reconocidos como Polici a Local.
 - f) Indicaci n de trienios reconocidos y fecha de cumplimiento del pr ximo trienio.
 - g) Existencia o no de antecedentes disciplinarios en su expediente personal.

3. Documento de su Administración de origen en el que se indique que se le autorizará la comisión de servicios voluntaria cuando se le comunique la petición por este Ayuntamiento.

4. Curriculum vitae según modelo que figura como Anexo II, adjuntando los documentos acreditativos de los méritos que se alegan:

a) Titulaciones académicas que posee.

b) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar.

c) Conocimiento de idiomas extranjeros.

d) Condecoraciones o reconocimientos por la labor de Policía desempeñada, a nivel individual o formando parte del Cuerpo condecorado o reconocido.

Tijarafe, ade.....de 2021.

FIRMA DEL ASPIRANTE: _____

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Tijarafe. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Tijarafe. Plaza de La Paz, núm. 1, CP: 38780 - Tijarafe.

ANEXO II

CURRICULUM VITAE

PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL DEL AYTO. DE TIJARAFE.

A) DATOS PERSONALES:

<i>DNI</i>	
<i>1º APELLIDO</i>	
<i>2º APELLIDO</i>	
<i>NOMBRE</i>	

B) ESCALA, SUBESCALA Y CLASE A QUE PERTENECE, GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN Y NIVEL DE GRADO CONSOLIDADO:

<i>ESCALA</i>	
<i>SUBESCALA</i>	
<i>CLASE</i>	
<i>GRUPO</i>	
<i>SUBGRUPO</i>	
<i>EMPLEO</i>	
<i>NIVEL CD</i>	

C) TITULACIÓN ACADÉMICA QUE POSEE:

<i>TITULACIÓN ACADÉMICA QUE POSEE</i>	
---------------------------------------	--

D) ESTUDIOS Y CURSOS REALIZADOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO A DESARROLLAR:

CURSOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO A DESARROLLAR	IMPARTIDO POR	FECHA CURSO	Nº HORAS

E) CONOCIMIENTO DE IDIOMAS EXTRANJEROS:

<i>IDIOMA</i>	
<i>NIVEL</i>	
<i>CERTIFICADO</i>	

F) CONDECORACIONES O RECONOCIMIENTOS POR LA LABOR DE POLICÍA DESEMPEÑADA, A NIVEL INDIVIDUAL O COLECTIVO FORMANDO PARTE DEL CUERPO CONDECORADO O RECONOCIDO.

<i>ADMÓN OTORGANTE</i>	
<i>INDIVIDUAL/COLECTIVO</i>	
<i>FECHA</i>	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante **DECLARA** bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en el presente CURRICULUM VITAE, aportando las fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos que se alegan, comprometiéndose a presentar los originales cuando fuere requerido a efectos del cotejo o compulsión de los mismos.

Tijarafe, ade.....de 2021.

FIRMA DEL SOLICITANTE: _____

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Tijarafe. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Tijarafe. Plaza de La Paz, nº 1, CP: 38780 - Tijarafe.

AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE.

En Tijarafe, a doce de noviembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Marcos José Lorenzo Martín.

ANUNCIO**6009****178299**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 15 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 17/2021 de transferencia de crédito entre diferentes áreas de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 17/2021 de transferencia de crédito entre diferentes áreas de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tijarafe, a quince de noviembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Marcos José Lorenzo Martín.

**CONSORCIO DE TRIBUTOS
DE TENERIFE**

**ANUNCIO
DE PERIODOS DE COBRO**

6010**177958**

Don Francisco Domingo Martín Malagón, Director del Consorcio de Tributos de Tenerife,

HACE SABER:

Que se establece el periodo voluntario de pago del

19 de noviembre de 2021 al 20 de enero de 2022, para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

- AYTO. BUENAVISTA:

- SUMINISTRO DE AGUA, CUARTO BIMESTRE de 2021.

- TASAS POR ALCANTARILLADO, CUARTO BIMESTRE de 2021.

- AYTO. PUERTO DE LA CRUZ:

- RECOGIDA DE BASURAS, CUARTO TRIMESTRE de 2021.

- AYTO. VALVERDE:

- SUMINISTRO DE AGUA, TERCER TRIMESTRE de 2021.

- TASAS POR ALCANTARILLADO, TERCER TRIMESTRE de 2021.

Que se establece el periodo voluntario de pago del 19 de noviembre de 2021 al 22 de marzo de 2022, para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

- AYTO. CANDELARIA:

- MESAS, SILLAS CON FIN LUCRATIVO, PRIMER SEMESTRE de 2018.

- MESAS, SILLAS CON FIN LUCRATIVO, SEGUNDO SEMESTRE de 2018.

El pago podrá efectuarse:

PARA LOS NO DOMICILIADOS:

A. A través de INTERNET, ya sea a través de la Sede electrónica o bien mediante el sistema de pago online habilitado por el Consorcio de Tributos de Tenerife en la web www.tributostenerife.es. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

B. A través de las entidades financieras que se detallan a continuación, por las siguientes vías:

A través de las respectivas apps y direcciones de Internet de las entidades financieras, siempre que las mismas ofrezcan dicho servicio a sus clientes. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

A través de la red de cajeros automáticos. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

En las oficinas de las entidades, en los siguientes horarios:

- CAJAMAR CAJA RURAL: De lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: De lunes a viernes de 08:30 a 11:00 horas.

- BANCO SANTANDER: De lunes a viernes de 08:30 a 11:00 horas

- CAJASIETE: De lunes a viernes de 08:30 a 11:00 horas.

- LA CAIXA: Martes y Jueves de 08:30 a 10:00 horas.

PARA LOS DOMICILIADOS. A aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliado el pago de sus tributos se les cargará en la cuenta designada al efecto en los últimos quince días del periodo de cobro, al igual que en ejercicios anteriores sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Cualquier contribuyente que no se hallase en esta circunstancia, podrá acogerse a tal sistema para el pago de sucesivos vencimientos de los tributos, tramitando la pertinente orden de domiciliación.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos en periodo voluntario, los impagados serán exigidos por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a quince de noviembre de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR, Francisco Domingo Martín Malagón.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Sala de lo Social

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN 6011 176721

Rollo: Recursos de Suplicación 764/2021. Materia: Despido. Procedimiento origen: Despidos/Ceses en General 692/2018-00. Órgano origen: Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria. Recurrente: Petar Pavlovic. Recurridos: Full Tour Marketing, S.L., Enduria Trav, S.L., Canary Islands Tourist Promotion 3000, S.L., John Mcdonald, Viajes Amadores, S.L., Nueva Idea Marketing, S.L.U., Sunny Isles Travel, S.L., Club Tisaya Eigentumsgesellschaft, S.L., CTG Marketing & Sales Canarias, S.L., Admón. Concursal Full Tour Marketing, S.L.U., Oppcan, S.L., Salba Marketing Canary Island, S.L., Seven Islands Travel Company, S.L., Administración Concursal Enduria Trav, S.L. y Jenaro Francisco Javier Sierra. Abogados: Rosario Julia Morales Hernández, Manuel José Cañada Ortega y Félix Aranda Rodríguez.

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña María Belén Zapata Monge.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 2021.

Habiendo sido notificada la anterior resolución Sentencia Número 885/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021 (Sentencia de Suplicación) a las partes, sin que se haya formulado recurso contra la misma por ninguna de las partes, se declara su firmeza, con fecha 5 de noviembre de 2021, y en su virtud, procédase a la devolución de los Autos originales del Procedimiento sobre Despido número 692/2018 al Juzgado de lo Social Número 5 de Las Palmas de Gran Canaria de procedencia, junto con certificación de la resolución de la Sala, interesando acuse de recibo; y una vez recibido, únase la rollo, procediéndose al archivo del mismo en Secretaría y dejando las notas oportunas.

Ignorándose el paradero de Nueva Idea Marketing, S.L.U., Oppcan, S.L., y Seven Islands Travel Company, S.L. y habiendo intentado con resultado negativo en el único domicilio conocido, y habiéndose utilizado los medios oportunos para la investigación del domicilio, sin que conste otro en el que llevar a efecto la notificación acordada e ignorándose sus paraderos,

procédase a notificar la resolución Diligencia de Ordenación de fecha 08/11/2021 por medio de Edictos, a los tres siguientes interesados: entidad mercantil Nueva Idea Marketing, S.L.U., Oppcan, S.L. y Seven Islands Travel Company, S.L. con un extracto suficiente de la presente Diligencia de Ordenación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o de Decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese la Diligencia de Ordenación de fecha 8 de noviembre de 2021 dictada en el Recurso de Suplicación 764/2021, mediante correo certificado con acuse de recibo a:

1. Administración Concursal Full Tour Marketing, S.L.U., a través de la notificación a Vicente Caballero Sosa, en el siguiente domicilio: Calle Reyes Católicos número 61-2, C.P. 35001 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

2. Jenaro Francisco Javier Sierra Hernández, con domicilio en Avenida Barranco, número 55, San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas),

3. A la Administración Concursal Enduria Trav., S.L. a través de la notificación a María del Mar Mejías Jiménez, con domicilio en la calle Padre José de Sosa número 26, 2º B, Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición, en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Letrada de la Administración de Justicia. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

Doña María Belén Zapata Monge, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas.

HACE SABER: Que en el Recursos de Suplicación, número 764/2021, seguido ante esta Sala por Petar Pavlovic, contra Full Tour Marketing, S.L., Enduria Trav, S.L., Canary Islands Tourist Promotion 3000,

S.L., John Mcdonald, Viajes Amadores, S.L., Nueva Idea Marketing, S.L.U., Sunny Isles Travel, S.L., Club Tisaya Eigentums-gesellschaft, S.L., CTG Marketing & Sales Canarias, S.L., Admón. Concursal Full Tour Marketing, S.L.U., Oppcan, S.L., Salba Marketing Canary Island, S.L., Seven Islands Travel Company, S.L., Administración Concursal Enduria Trav, S.L. y Jenaro Francisco Javier Sierra Hernández, sobre Despido, con fecha 8 de noviembre de 2021, se dictó Diligencia de Ordenación, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña María Belén Zapata Monge.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 2021.

Habiendo sido notificada la anterior resolución Sentencia Número 885/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021 (Sentencia de Suplicación) a las partes, sin que se haya formulado recurso contra la misma por ninguna de las partes, se declara su firmeza, con fecha 5 de noviembre de 2021, y en su virtud, procédase a la devolución de los Autos originales del Procedimiento sobre Despido número 692/2018 al Juzgado de lo Social Número 5 de Las Palmas de Gran Canaria de procedencia, junto con certificación de la resolución de la Sala, interesando acuse de recibo; y una vez recibido, únase la rollo, procediéndose al archivo del mismo en Secretaría y dejando las notas oportunas.

Ignorándose el paradero de Nueva Idea Marketing, S.L.U., Oppcan, S.L. y Seven Islands Travel Company, S.L. y habiendo intentado con resultado negativo en el único domicilio conocido, y habiéndose utilizado los medios oportunos para la investigación del domicilio, sin que conste otro en el que llevar a efecto la notificación acordada e ignorándose sus paraderos, procédase a notificar la resolución Diligencia de Ordenación de fecha 08/11/2021 por medio de Edictos, a los tres siguientes interesados: entidad mercantil Nueva Idea Marketing, S.L.U., Oppcan, S.L. y Seven Islands Travel Company, S.L., con un extracto suficiente de la presente Diligencia de Ordenación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o de Decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese la Diligencia de Ordenación de fecha 8 de noviembre de 2021 dictada en el Recurso de Suplicación 764/2021, mediante correo certificado con acuse de recibo a:

1. Administración Concursal Full Tour Marketing, S.L.U., a través de la notificación a Vicente Caballero Sosa, en el siguiente domicilio: Calle Reyes Católicos número 61-2, C.P. 35001 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

2. Jenaro Francisco Javier Sierra Hernández, con domicilio en Avenida Barranco, número 55, San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas),

3. A la Administración Concursal Enduria Trav., S.L. a través de la notificación a María del Mar Mejías Jiménez, con domicilio en la calle Padre José de Sosa número 26, 2º B, Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición, en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Letrada de la Administración de Justicia. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que conste y sirva de notificación de la presente resolución a Nueva Idea Marketing, S.L.U., Oppcan, S.L., y Seven Islands Travel Company, S.L., hoy en ignorado paradero, se expide el presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de noviembre de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Presidencia

ANUNCIO

6012 **178584**

Doña Agustina Ortega Cabrera, por Sustitución Reglamentaria, Secretaria de Gobierno, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias

CERTIFICO: Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión de la Sala de Gobierno en pleno correspondiente al día 15 de octubre, del presente año, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

“Acuerdo 264/2021, de fecha 15 de octubre, adoptado en el Expediente Gubernativo 87/2019.

La Sala de Gobierno en el Expediente Gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a don Jesús Demetrio San Nicolás González con D.N.I. *****, como Juez de Paz Sustituto del municipio de La Matanza de Acentejo (Tenerife), el cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento”.

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extendiendo y firmo la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a quince de octubre de dos mil veintiuno.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS “LOS ABEJONES”

Arico

EXTRAVÍO DE CERTIFICACIÓN

6013 **169875**

Habiéndose comunicado a esta Comunidad los extravíos de las siguientes certificaciones:

- Certificación de fecha 01-07-2016, acreditativa de las participaciones números 125-126-127-128-129-130, que en esta comunidad figura registrada a nombre de DON JESÚS MANUEL DÍAZ CASAÑAS.

- Certificación de fecha 01-09-1991, acreditativa de las participaciones números 328-329, que en esta comunidad figura registrada a nombre de DOÑA TERESA DE LOS ÁNGELES GARCÍA GUILLÉN.

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos por los que se rige esta Comunidad, se concede un plazo de DIEZ (10) DÍAS para que quien o quienes se consideren con derecho a dichas participaciones puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Secretaría de esta Comunidad sita en la calle Gara, número 6 de Granadilla de Abona, ya que una vez transcurrido dicho plazo, sin recibirse reclamación alguna, se procederá a expedir un duplicado de la referida Certificación, quedando sin efecto alguno el original de la misma expedido en su momento.

En Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, Agustín José Guillén Guillén.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE DE HERMIGUA

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

6014 **178407**

El Presidente de la COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE DE HERMIGUA convoca a los señores/as partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General Ordinaria a celebrar en el Centro Cultural Antiguo Casino de Hermigua, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 2021 a las 09:00 horas en Primera Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Reglamento de la Comunidad. Si no hubiera quórum suficiente se realizará una segunda convocatoria a las 10:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores celebradas el 29 de mayo de 2021 con carácter Ordinaria y Extraordinaria.
2. Presupuestos de gastos para el año 2022; Presentación, debate y aprobación si procede.
3. Cuentas del año 2020; Avance informativo sobre la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
4. Expediente Judicial Construcciones Escuela, S.L.; Presentación, debate y aprobación del cierre, si procede.
5. Reglamento de la Comunidad de Regantes.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

<p>Franqueo concertado 23/1</p>

Modificaciones Estatutarias; Presentación, debate y aprobación si procede.

6. Órganos de Gobierno de la Comunidad. Junta de Gobierno; Presentación de Candidaturas a Vicepresidente y dos Vocales de la Junta de Gobierno, votación y proclamación de los miembros electos a la Junta de Gobierno por parte del Presidente de la mesa de votación.

7. Ruegos, Preguntas y Asuntos de Urgencia.

NOTAS.

a) Se recuerda que las representaciones habrán de efectuarse con CUARENTA Y OCHO (48) HORAS de antelación a la iniciación de la Junta General, a la que se adjuntará fotocopia del DNI del representado.

b) Asimismo, y a partir del día de la fecha, queda a disposición de los Señores/as comuneros que deseen examinarlo, los documentos a que hace referencia el Orden del Día, los días hábiles de 09:00 a 13:00 horas.

c) A la asistencia a la Asamblea es obligatorio el uso de mascarillas higiénicas manteniendo la distancia de seguridad.

En Hermigua, a ocho de noviembre de dos mil veintiuno.

VºBº EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE DE HERMIGUA, Manuel Ignacio Moreno Marichal.

ADMINISTRACIÓN DEL B.O.P

AVISO

Se comunica que el Boletín Oficial de hoy contiene un **ANEXO** con la misma fecha y número.